



Buenos Aires, 22 de agosto de 2014

RES. N° 94 /2014

VISTO:

Los artículos 2 inciso 6) y 28 inciso a) de la Ley N° 31 y sus modificatorias, el Decreto N° 168/GCBA/2014 y el Expediente "OAYF N° 156/14-0 s/Proyecto de Presupuesto 2015" y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 168/GCBA/2014 se aprobó el cronograma para la Formulación del Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 inc. a) de la Ley 31, la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial *"elabora y propone a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión a la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"*.

Que la referida Oficina de Administración y Financiera solicitó a las dependencias del Consejo de la Magistratura que informen las erogaciones previstas para el año 2015 que se generen con su actividad, y los bienes que necesitarían en ese período y no son usualmente provistos por el Consejo, advirtiendo sobre la imposibilidad de impulsar la adquisición de bienes o servicios no previstos en esta instancia.

Que posteriormente se incorporaron los requerimientos efectuados por dichas dependencias, destacándose el Anteproyecto de Presupuesto 2015 y el Proyecto de Apertura Programática remitido por la Dirección de Programación y Administración Contable, el Plan de Compras elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, y el Proyecto de Políticas de la Jurisdicción propuesto por la Secretaría de Coordinación de



Políticas Judiciales, en todos los casos, elaborados conjuntamente con la Oficina de Administración y Financiera.

Que a su vez se incorporó la apertura programática del anteproyecto de presupuesto 2015.

Que también se agregó la Res. N° 18/2014 de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, que aprobó la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2015 y la Política de la Jurisdicción del Ministerio Público.

Que consecuentemente, la Oficina de Administración y Financiera puso a consideración de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el Anteproyecto de Presupuesto, el Proyecto de Apertura Programática, el Plan Anual de Compras y Contrataciones y el Proyecto de Políticas de la Jurisdicción del Poder Judicial, correspondientes al ejercicio 2015.

Que el artículo 38 inciso 1) de la Ley N° 31 establece: *"Le compete a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial: Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público."*

Que se observa que el artículo 12 de la ley 2095, dispone: *"PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*

Que asimismo, el artículo 12 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014, que aprueba el reglamento de la Ley 2095, establece: *"PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Corresponde a la Unidad Operativa de Adquisiciones, bajo la supervisión de la Oficina de Administración y Financiera, la elaboración del proyecto de Plan Anual de Compras y Contrataciones, que será sometido a aprobación del Plenario del Consejo de la Magistratura previo dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial."*



Que la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial manifiesta que el plan anual de compras y contrataciones, propuesto por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota DCC N° 569/2014 cumple con los requisitos exigidos en las norma transcriptas precedentemente.

Que la referida Comisión también expresa que la Dirección de Programación y Administración Contable presentó el Anteproyecto de Presupuesto y el Proyecto de Apertura Programática, sin merecer observaciones por lo que de acuerdo al "Cronograma para la Formulación del Presupuesto 2015 de la CABA", según el Decreto N° 168/2014, corresponde su aprobación para remitirlo posteriormente al Ministerio de Hacienda, antes del 29 de agosto del año en curso, fecha límite para su presentación.

Que a su vez, observa que las Políticas de la Jurisdicción para el Presupuesto 2015 fueron elaboradas por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y tampoco formuló objeciones.

Que en cuanto a lo que respecta al Ministerio Público, el inc. 4 del artículo 22 de la Ley 1903 en concordancia con la redacción de la Ley 4891, establece: "Elaborar y remitir al Plenario del Consejo de la Magistratura, a través de la Comisión de Administración y Financiera, el anteproyecto de presupuesto anual y el plan anual de compras del Ministerio Público."

Que, en tal sentido, por Actuación N° 19811/14, se puso en conocimiento la Resolución de la Comisión Conjunta de Administración CCAMP N° 18/2014 que tiene presente la aprobación de la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2015 (Programa N° 10 - Ministerio Público Tutelar); de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2015 (Programa N° 20 Ministerio Público de la Defensa); de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2015 (Programa N° 30 Ministerio Público Fiscal); y de la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto del Presupuesto del Ministerio Público (Programa N° 40 Actividades Comunes Ministerio Público); remitiéndose además para conocimiento de este Consejo de la Magistratura, el Presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria N° 5.

Que finalmente, por conducto del Dictamen CAGyMJ N° 8, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, propone al Plenario



aprobar el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2015, el Anteproyecto del Presupuesto 2015, el Proyecto de Apertura Programática 2015 y las Políticas de la Jurisdicción 2015; y a su vez, poné a consideración la documentación remitida por el Ministerio Público.

Que en tal estado llega la cuestión al Plenario.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 31 (y sus modificatorias), inciso 6, es competencia del Consejo de la Magistratura "Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público".

Que en concordancia con ello, en el art. 20 inc. 9 se establece entre las facultades del Plenario de Consejeros: "Administrar los recursos que la ley asigne al Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público".

Que asimismo, es facultad del Plenario del Consejo, según el artículo 20 de la ley citada en el considerando, inciso 8, "Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo para su incorporación en el de la Ciudad antes del 30 de agosto".

Que, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, y en atención al cronograma previsto por el Decreto N° 168/GCBA/2014, corresponde al Plenario la consideración del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015 y su remisión al Poder Ejecutivo para su incorporación al de la Ciudad, y posterior tratamiento por parte de la Legislatura.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 22, inciso a, punto 2 de la Ley N° 31 y sus modificatorias.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Artículo 1º: Aprobar el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2015, el Anteproyecto del Presupuesto 2015, el Proyecto de Apertura Programática 2015 y las Políticas de la Jurisdicción 2015 obrante como Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Aprobar la Resolución CCAMP N° 18/2014, con la formulación de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto del Ministerio Público Tutelar para el ejercicio 2015 (Programa N° 10 - Ministerio Público Tutelar); de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio 2015 (Programa N° 20 Ministerio Público de la Defensa); de la Política de la Jurisdicción y del Anteproyecto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2015 (Programa N° 30 Ministerio Público Fiscal); y de la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto del Presupuesto del Ministerio Público (Programa N° 40 Actividades Comunes Ministerio Público); y el Presupuesto consolidado de la Jurisdicción Presupuestaria N° 5.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese al Poder Ejecutivo, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público Tutelar y al Ministerio Público de la Defensa y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 94 /2014


Jorge Enríquez
Secretario


Juan Manuel Olmos
Presidente

(1)

(2)

Plan de compras 2015

Inc.	Pál	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
	Cuenta						
		Elementos Complementarios de Emergencias	Memo 102/14 Dir. Seg.	\$ 60.000,00	\$ 85.304.272,00	Licitación Pública	1er. semestre
3	3	SERVICIOS NO PERSONALES			\$ 1.063.526,00		
3	2	Alquileres y Derechos			\$ 0,00		
3	2	Alquiler de Equipos de Computación					
3	2	Alquiler y Mantenimiento de Impresoras Departamentales	Nota DIT 286		\$ 936.776,00	Licitación Pública	1er. semestre
3	2	Alquiler de Fotocopiadoras	Nota DCC 529	\$ 936.776,00		Licitación Pública	1er. semestre
3	2	Alquiler de Fotocop.			\$ 125.750,00		
3	2	Otros Alquileres No Especificados	Memo N° 21 Sec.Planif.	\$ 36.750,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	2	Alquiler de Eq de sonido, pantallas, traducciones, etc.	Memo N° 25 CPE	\$ 60.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	2	Alquiler de Eq de sonido, pantallas, traducciones, etc.	Nota Obs. De G.	\$ 30.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	2	Alquileres de equipos			\$ 14.895.597,00		
3	3	Mantenimiento, reparación y limp.			\$ 7.502.697,00		
3	3	Mantenim. y reparac. de edificios y locales	Memo 98 Sec Coord Pol Jud	\$ 500.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	3	Limp. Y mant. En gral. Centro de Contraventores	Nota DIT 286	\$ 1.860.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Cableado estructurado de datos	Nota DSGYOM S/N	\$ 242.697,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Mant. Edif. H. Yrigoyen	Nota DIT 286	\$ 1.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Mantenimiento Cableado estructurado de datos	Memo 102/14 Dir. Seg.	\$ 2.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Actualización Cableado Dirección de Seguridad	Nota DSGYOM S/N	\$ 100.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Mantenimiento Fitodecoración	Nota DSGYOM S/N	\$ 1.450.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Señalética - Pantallas táctiles	Nota DSGYOM S/N	\$ 150.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Tabiquería placas de yeso etc.			\$ 102.900,00		
3	3	Mant. y Rep. de maquinarias y equipo	Nota DSGYOM S/N	\$ 42.900,00		Licitación Pública	1er. semestre
3	3	Mantenimiento grupos electrógenos	Nota DSGYOM S/N	\$ 60.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Mantenimiento bombas, portones, cortinas			\$ 2.830.000,00		
3	3	Limpieza, asco y fumigación	Nota DSGYOM S/N	\$ 30.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Limpieza de yanques de agua	Nota DSGYOM S/N	\$ 2.800.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Limpieza de oficinas			\$ 4.460.000,00		
3	3	Otros NEP	Nota DSGYOM S/N	\$ 60.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Mantenimiento matafuegos	Memo 102/14 Dir. Seg.	\$ 3.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Mantenimiento Mantenedores Sist. De Incendios	Memo 102/14 Dir. Seg.	\$ 1.400.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Mantenimiento Preventivo CCTV	Memo 102/14 Dir. Seg.		\$ 10.296.000,00		
3	4	Serv. Prof. Técnicos y operativos			\$ 3.714.500,00		
3	4	Estudios, investigaciones y Proyectos de Factibilidad	Memo 98 Sec Coord Pol Jud	\$ 2.960.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Estudios y Proyectos	Memo N° 25 CPE	\$ 117.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Seguridad e Higiene	Nota DSGYOM S/N	\$ 200.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Asesores para Obras	Memo N° 21 Sec.Planif.	\$ 187.500,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Estudios y Proyectos	Nota DGIO S/N	\$ 250.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Asesores para Obras			\$ 6.154.000,00		
3	4	Capacitación	Nota DIT 286	\$ 1.320.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Capacitación DIT - Ferias y Congresos					

Plan de compras 2015

Inc.	Pal	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
	Parc.						
	Cuenta *						
		Capacitac. Sec. Coord. Polit. Judic.	Memo 98 Sec Coord Pol Jud	\$ 780.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Capacitación Auditoria Interna	Nota Dir. Aud. Int.	\$ 30.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Capacitación Dirección de Seguridad	Memo 102/14 Dir. Seg.	\$ 650.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Jornadas y Congresos	Nota sin GDF	\$ 1.200.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Capacitación	Nota Ctro. Med.	\$ 404.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Capacitación Sec. De Planif.	Memo N°21 Sec. Planif.	\$ 195.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Capacitación DGIO	Nota DGIO	\$ 100.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Capacitación CPE	Memo N° 25 CPE	\$ 175.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Capacitación CFJ	Nota CFJ N° 218	\$ 1.300.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	4	Artísticos, Culturales y Recreativos			\$ 427.500,00		
		Desarrollo de Juegos Didácticos	Memo N° 25 CPE	\$ 300.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Justicia, Cultura y Artes	Memo N°21 Sec. Planif.	\$ 127.500,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	5	Serv. Empresas. Comerc. Y financ.			\$ 36.964.461,00		
3	5	Servicio de transporte y almacenamiento mudanzas			\$ 10.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	5	Servicio de mensajería	Nota Obs. De G.	\$ 10.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Imprenta publicaciones y reproducciones			\$ 7.764.056,00		
		Publicaciones	Nota CFJ N° 218	\$ 192.156,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Impresiones	Nota UISPTC	\$ 105.300,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Publicaciones e Impresiones	Nota SAAJ	\$ 205.600,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Auditoria de Medios	Memo Dpto. de Prensa 212	\$ 26.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Publicaciones	Nota sin CDF	\$ 720.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Publicaciones	Nota Obs. De G.	\$ 200.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Impresiones Sec. De Planificación	Nota IUPE 015/14	\$ 50.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Publicaciones	Nota Ed. Jusbaire	\$ 3.330.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Impresiones CPE	Memo N° 25 CPE	\$ 1.650.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Publicaciones	Memo 98 Sec Coord Pol Jud	\$ 85.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	5	Solicitud Sec. De Planif.	Memo N°21 Sec. Planif.	\$ 1.200.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
		Seguros			\$ 589.812,00		
		Seguro de RC, cristales y robo ofic. Y depositos	Nota DCC 459	\$ 75.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Seg. Incendio Edif., Seg. Técn. Notebooks.	Nota DCC 459	\$ 160.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Seg. De Vida Colectivo (Ago-Dic)	Nota DCC 459	\$ 84.812,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Seg. Automóviles y autoelevadores	Nota DCC 459	\$ 270.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
3	5	Sistemas informáticos y de registro			\$ 13.256.843,00		
		Mantenimiento e Implementación Software de terceros	Nota DIT 286	\$ 4.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Housing de enlaces y NOC	Nota DIT 286	\$ 800.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Accesos dedicados a Internet	Nota DIT 286	\$ 300.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Implementación de Solución Integral para Impresoras	Nota DIT 286	\$ 2.790.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Enlaces Secundarios	Nota DIT 286	\$ 300.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
		Solución de Monitoreo	Nota DIT 286	\$ 500.000,00		Licitación Pública	2do. Semestre
		Solución de Inventario Electrónico	Nota DIT 286	\$ 2.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre

[Handwritten signature]

Pian de compras 2015

Inc.	Ppal	Parc.	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
	Cuenta	*						
			Solución Wifi para todas las dependencias	Nota DIT 286	\$ 2.000.000,00		Licitación Pública	a determinar (3)
			Solución de Gestión de Proyectos	Nota DIT 286	\$ 200.000,00		Licitación Pública	a determinar (3)
			Sistemas Informáticos. Solicitud CFJ	Nota CFJ N° 218	\$ 166.843,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	5	8	Servicios de Vigilancia	Memo 102/14 Dir. Seg.	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	5	9	Servicio de Seguridad - Convenio con Poder Ejecutivo			\$ 343.750,00		
			Otros NEP	Memo N° 25 CPE	\$ 190.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Producción y edición de videos institucionales	Memo N°21 Sec.Planif.	\$ 90.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Producción y edición de videos institucionales	Memo 102/14 Dir. Seg.	\$ 3.750,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Cuota Anual Inst. Argentinbo denSeguridad	Nota Obs. De G.	\$ 60.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	6	*	Servicios de Filmación y Edición		\$ 1.209.500,00	\$ 1.209.500,00		
3	6	1	Publicidad y Propaganda			\$ 1.209.500,00		
			Publicidad y Propaganda	Memo 98 Sec Coord Pol Jud	\$ 527.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Solicitud Sec- de Coordinación de Políticas Judiciales	Nota Ed. Jusbaire	\$ 180.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Publicidad y Propaganda	Memo N° 25 CPE	\$ 195.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Publicidad y Propaganda	Memo N°21 Sec.Planif.	\$ 112.500,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Publicidad y Propaganda	Nota CFJ N° 218	\$ 195.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	9	*	Otros servicios			\$ 20.875.188,00		
3	9	1	Servicios de Ceremonial			\$ 4.546.158,00		
			Acceso a la Justicia Feria del Libro 2015	Memo 98 Sec Coord Pol Jud	\$ 1.200.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Material para eventos	Memo N°21 Sec.Planif.	\$ 285.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Ceremonial	Nota Ctro. De Med.	\$ 260.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Ceremonial	Nota Obs.de G.	\$ 80.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Feria del Libro Infantil	Nota s/n CDF	\$ 1.800.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Organización de eventos	Nota U/SPTC	\$ 94.500,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Ceremonial	Nota CFJ N° 218	\$ 28.688,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Organización de eventos	Nota SAAJ	\$ 120.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Materiales para eventos	Memo N° 25 CPE	\$ 308.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Particip. Feria del Libro 2015	Nota Ed. Jusbaire	\$ 340.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Ceremonial	Nota IUPE 015/14	\$ 30.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	9	6	Servicios de Consultoría			\$ 11.900.000,00		
			Convenio UTN Digitalización Archivo Judicial	Nota DIT 286	\$ 6.000.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Convenio UTN Digitalización Mesa de Entradas	Nota DIT 286	\$ 3.600.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Convenio UTN Seguridad Informática	Nota DIT 286	\$ 2.400.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
3	9	9	Varios			\$ 4.423.030,00		
			Solicitud CPE	Memo N° 25 CPE	\$ 52.000,00			
			Ofic. De Acceso a la Justicia. Proyecto Tu Justicia	Memo 98 Sec Coord Pol Jud	\$ 120.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Programa de Implementación de Juicio por Jurado	Memo 98 Sec Coord Pol Jud	\$ 1.510.230,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Programa de Implementación de Justicia Penal Juvenil	Memo 98 Sec Coord Pol Jud	\$ 568.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Programa de Implementación de Justicia Vecinal	Memo 98 Sec Coord Pol Jud	\$ 720.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Puestos de Orientación Cnel. Diaz y Tacuarí	Memo 98 Sec Coord Pol Jud	\$ 68.600,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)

Plan de compras 2015

Inc	Pal	Part.	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
		*						
			Solicitud UISPTC	Nota UISPTC	\$ 103.700,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Programa Educación para Adultos	Nota s/n CDF	\$ 160.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Programa La Justicia va a la Escuela	Nota s/n CDF	\$ 650.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Solicitud Sec. De Planif.	Memo N°21 Sec.Planif.	\$ 76.500,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
			Solicitud Ed. Jusbaire	Nota Ed. Jusbaire	\$ 400.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
4	4	4	BIENES DE USO			\$ 723.171.781,00		
4	1		Bienes Preexistentes			\$ 0,00		
4	1	2	Edificios e instalaciones para el dominio privado de la CABA			\$ 0,00		
			Proyecto de Inversión en Infraestructura					
4	2		Construcciones			\$ 620.364.241,00		
4	2	1	Obras			\$ 9.630.000,00		
4	2	1	Obra en edificio J. A. Roca 516	Nota DSGYOM S/N	\$ 1.250.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Núcleo Sanitario - Instalación de un baño por piso	Nota DSGYOM S/N	\$ 780.000,00		Licitación Pública	2do. semestre
			Instalación Jardín vertical y horizontal terraza	Nota DSGYOM S/N	\$ 2.700.000,00		Licitación Pública	2do. semestre
			Presurización escalera	Nota DSGYOM S/N	\$ 1.700.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Cambio luminarias	Nota DSGYOM S/N	\$ 3.200.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
4	2	1	Climatizac Sist. BRV PB, Anexo PB, palieres 7, 8, 9 y 10	Nota DSGYOM S/N		\$ 583.125.000,00		
			Ciudad Judicial					
			Ciudad Judicial - Obra	Nota DGIO s/n	\$ 556.875.000,00		Licitación Pública	a determinar (3)
			Ciudad Judicial - Asesores Técnicos	Nota DGIO s/n	\$ 26.250.000,00		Ley 2095 (1)	a determinar (3)
4	2	1	Obra en edificio Beazley 3860-			\$ 27.609.241,00		
			Grupo electrógeno	Nota DSGYOM S/N	\$ 1.500.000,00		Licitación Pública	a determinar (3)
			Readección oficinas planta baja y 1° piso Dep. Calle Colmo	Nota DGIO S/N	\$ 4.709.241,00		Licitación Pública	a determinar (3)
			Ampliación Depósito y Archivo Judicial	Nota DGIO S/N	\$ 16.000.000,00		Licitación Pública	a determinar (3)
			Redeterminaciones	Nota DGIO S/N	\$ 5.400.000,00			a determinar (3)
4	3	*	Máquinas y equipos			\$ 66.954.224,00		
4	3	2	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación			\$ 2.300.000,00		
			Automóviles para DIT (2)	Nota DIT 286	\$ 300.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Automóviles p/DSGYOM	Nota DSGYOM S/N	\$ 2.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
4	3	3	Equipo sanitario y de laboratorio			\$ 48.000,00		
			Equipos sanitarios de laboratorio	Nota SAAJ		\$ 147.182,00		
4	3	4	Equipo de comunicación			\$ 26.000,00		
			Equipo fotográfico	Memo Dpto. de Prensa 212		\$ 91.182,00		
			Solicitud CFJ	Nota CFJ N° 218		\$ 30.000,00		
4	3	5	Solicitud Sec. De Planif.	Memo N°21 Sec.Planif.		\$ 41.987,00		
			Equipo educacional cultural y recreativo					
4	3	6	Eg. Educacional CFJ	Nota CFJ N° 218		\$ 41.987,00		
			Equipo de computación			\$ 62.054.603,00		
			Upgrades Servidores Blade y Storage	Nota DIT 286		\$ 12.090.000,00		

[Handwritten signature]

Plan de compras 2015

Inc.	Pal	Parc.	Objeto del Contrato	Área Solicitante	Precio estimado	Precio estimado total	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
		*	Software Estadística SPSS	Nota DIT 286	\$ 26.738,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Software Control de Gestión	Nota DIT 286	\$ 1.860.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Consultoría de Sistemas de Gestión	Nota DIT 286	\$ 1.000.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Prog. De Computación Solicitud CPÉ	Memo N° 25 CPE	\$ 90.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Actualización Plataforma Web	Nota Ed. Jusbañes	\$ 100.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Actualización software biblioteca	Nota SAAJ	\$ 500.000,00		Licitación Pública	1er. semestre
			Programas de Computación	Nota CFJ N° 218	\$ 123.341,00		Ley 2095 (1)	1er. semestre
						\$ 812.049.487,00		

(1) Ley 2095 El encuadre legal se determinará una vez recibidos los antecedentes que dan origen a la contratación.

(3) A determinar significa que la fecha de inicio del proceso de contratación licitatorio dependerá de cuando se efectúe la solicitud.

Ciudad Judicial
 \$ 812.049.487,00
 -\$ 583.125.000,00
 \$ 228.924.487,00

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized signature and the initials 'MAG'.

10

11

Cód. Inic.	Cód. Pal.	Concepto	Programa 16 - Actividades Específicas del Consejo de la Magistratura						Programa 17 Fuero CAYT	Programa 18 Fuero PCyF	Prog. 19 Metodos Alt. de Solución de Conflictos y Justicia Vocinal	Prog. 20 Actividades Operativas y Comunes del Poder Judicial	Total Presupuesto 2015
			Total Prog 16										
			16. Conducción	16.1 CFJ	16.2 PGPJ								
		Total Presupuesto 2014	952.181.103	14.521.246	53.528.184	1.020.230.513	466.399.034	350.543.888	28.541.212	380.879.959	2.228.934.486		
		GASTOS EN PERSONAL	220.740.093	7.050.960	23.159.703	255.950.756	382.042.511	302.479.854	24.266.333	272.579.190	1.237.313.644		
1	1	* Planta Permanente	164.593.856	6.881.720	27.339.177	199.314.463	374.454.669	296.714.369	23.935.145	267.871.461	1.162.290.107		
1	1	1 Retribución del Cargo	117.323.480	4.906.969	20.135.088	142.365.515	268.049.522	212.907.781	17.281.185	192.587.959	833.191.862		
1	1	4 SAC	10.244.204	421.931	1.703.924	12.369.959	268.049.522	18.201.721	1.462.349	16.405.638	71.485.044		
1	6	Contribuciones patronales	34.516.968	1.425.788	5.759.262	41.702.018	77.669.967	61.280.770	4.942.739	55.845.559	240.941.153		
1	1	7 Complementos (jardines)	2.508.934	127.132	240.905	2.876.971	5.689.803	4.324.097	248.872	3.532.505	16.672.248		
1	2	* Planta Transitoria	51.819.019	0	0	51.819.019	0	0	0	0	51.819.019		
1	2	1 Retribución del Cargo	37.510.858	0	0	37.510.858	0	0	0	0	37.510.858		
1	2	4 SAC	3.125.905	0	0	3.125.905	0	0	0	0	3.125.905		
1	2	6 Contribuciones patronales	10.440.750	0	0	10.440.750	0	0	0	0	10.440.750		
1	2	7 Complementos (jardines)	741.506	0	0	741.506	0	0	0	0	741.506		
1	4	* Salario Familiar	4.327.508	169.240	320.526	4.817.274	7.587.842	5.765.485	331.188	4.707.729	23.209.518		
1	4	1 Salario Familiar	4.327.508	169.240	320.526	4.817.274	7.587.842	5.765.485	331.188	4.707.729	23.209.518		
2	2	BIENES DE CONSUMO	3.017.411	162.866	412.679	3.592.956	3.278.835	2.574.364	173.648	3.736.631	13.356.434		
2	1	* Produc. aliment., agrop. y fores.	555.900	18.530	18.530	592.960	315.010	333.540	18.530	592.960	1.853.000		
2	1	1 Alimentos para personas	555.900	18.530	18.530	592.960	315.010	333.540	18.530	592.960	1.853.000		
2	2	* Textiles y vestuarios	0	0	0	0	0	0	0	0	160.000		
2	2	2 Prendas de vestir	0	0	0	0	0	0	0	0	160.000		
2	3	* Prod. de papel, cartón e impresos	235.500	43.248	119.950	398.798	565.200	345.400	23.550	361.100	1.694.048		
2	3	1 Papel y cartón para oficina	231.000	43.193	30.800	304.998	554.400	338.800	23.100	354.200	1.575.498		
2	3	3 Productos de artes graficas	0	0	79.000	79.000	0	0	0	0	79.000		
2	3	5 Libros revistas y periódicos	4.500	150	10.150	14.800	10.800	6.600	450	6.900	39.550		
2	5	* Prod. Químicos, comb. y lubric.	85.500	2.500	10.000	98.000	201.500	123.200	8.400	128.800	560.000		
2	5	5 Tintas pinturas y colorantes	75.000	2.500	10.000	87.500	180.000	110.000	7.500	115.000	500.000		
2	5	6 Combustibles y Lubricantes	10.500	0	0	10.500	21.500	13.200	900	13.900	60.000		
2	9	* Otros bienes de consumo	2.140.511	98.488	264.199	2.503.198	2.197.025	1.772.224	123.168	2.493.771	9.089.386		
2	9	1 Elementos de limpieza	813.011	26.752	65.299	905.062	661.025	605.224	50.418	878.271	3.100.000		
2	9	2 Utiles de escr. oficina y enseñan.	234.000	35.286	31.200	300.486	561.600	343.200	23.400	358.600	1.587.486		
2	9	3 Utiles y materiales eléctricos	45.000	1.500	5.000	52.500	108.000	66.000	4.500	69.000	300.000		
2	9	6 Repuestos y accesorios	75.000	2.500	121.900	199.400	180.000	110.000	7.500	115.000	611.900		
2	9	7 Herramientas menores	64.500	2.150	8.600	75.250	154.800	94.600	6.450	98.900	430.000		
2	9	9 Otros N.E.P.	909.000	30.300	31.200	970.500	531.200	553.200	30.900	973.800	3.060.000		
3	3	SERVICIOS NO PERSONALES	68.331.933	3.836.890	18.509.502	87.678.325	46.995.108	24.561.190	2.581.121	51.503.943	213.519.867		
3	1	* Servicios básicos.	929.081	32.453	112.857	1.074.091	2.404.142	1.516.476	54.388	1.542.699	6.591.796		
3	1	1 Energía eléctrica	330.000	7.500	30.240	367.740	1.022.808	558.744	0	621.528	2.570.920		
3	1	2 Agua	54.000	0	0	54.000	89.220	168.550	0	90.420	400.200		
3	1	3 Gas	3.000	0	0	3.000	0	480	0	6.480	10.000		
3	1	4 Teléfonos, telex y telefax	537.881	17.929	71.717	627.527	1.290.914	788.892	53.788	824.751	3.565.972		
3	1	5 Correos y Telegrafos	4.200	7.024	10.600	21.824	1.200	1.800	600	3.000	28.424		
3	2	* Alquileres y derechos	349.994	257.012	1.053.150	1.660.156	15.017.438	521.143	45.051	1.980.783	19.224.571		
3	2	1 Alquileres de edificios y locales	0	236.410	877.500	1.113.910	14.170.750	0	0	1.435.190	18.719.850		
3	2	4 Alquileres de fotocopiadoras	349.994	20.602	0	419.496	846.688	521.143	45.051	545.593	2.377.971		
3	2	9 Otros N.E.P.	0	0	126.750	126.750	0	0	0	0	126.750		
3	3	* Mantenimiento, reparación y limp.	3.905.939	249.532	1.018.498	10.173.979	14.562.486	12.009.200	385.306	20.083.634	57.314.605		
3	3	1 Mantenim. y reparac. de edificios y locales	4.611.201	90.674	464.465	5.166.940	6.494.561	3.673.550	275.600	8.299.625	23.909.036		
3	3	3 Mant. y rep. de maquinarias y equipo	0	28.849	119.908	148.657	1.119.283	1.026.106	29.855	1.061.301	3.385.202		
3	3	5 Limpieza aseo y fumidación	3.626.180	107.347	343.803	4.077.330	5.440.945	6.316.545	13.100	9.672.975	25.520.042		
3	3	9 Otros N.E.P.	667.918	22.712	90.422	781.052	1.608.550	992.999	66.991	1.050.733	4.500.325		
3	4	* Serv. Prof., técnicos y operat.	20.829.829	2.137.484	4.602.443	27.569.756	1.076.808	1.284.461	560.260	15.423.040	45.914.325		
3	4	1 Estudios investy proy. de factibilidad	2.960.000	0	504.500	3.464.500	0	0	0	1.011.600	4.476.100		

[Handwritten signature]

Ítem	Concepto	Programa 16 - Actividades Específicas del Consejo de la Magistratura					Programa 17 Fuero CAYT	Programa 18 Fuero PCyF	Metodos Alt. de Solución de Conflictos y Justicia Vecinal	Prog. 19	Prog. 20	Total Presupuesto 2015
		16.1 CFJ	16.2 PGPJ	Total Prog 16	Programa 19	Programa 20						
3 4 2	Medicos y Sanitarios	406.857	18.484	443.625	702.408	591.501	23.860	1.047.850	2.803.044	0	0	2.803.044
3 4 3	Juridicos	14.161.972	819.000	17.431.431	374.400	0	0	5.091.000	22.836.831	0	0	22.836.831
3 4 4	Contabilidad y Auditoria	202.800	0	202.800	0	0	0	870.480	1.073.280	0	0	1.073.280
3 4 5	De Capacitacion	1.980.000	384.000	3.664.000	0	0	0	404.000	6.168.000	0	0	6.168.000
3 4 6	Recursos de Afectación Especifica*	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3 4 7	Artisticos y Culturales	1.118.400	0	1.118.400	0	0	0	132.800	6.332.908	0	0	6.332.908
3 4 8	De Informatica y Sistemas Computariz.	8.279.315	544.296	16.296.847	11.997.553	7.549.459	523.436	9.223.572	45.590.867	0	0	45.590.867
3 5 1	Transporte	1.703.311	0	1.703.311	0	0	0	439.200	449.200	0	0	449.200
3 5 2	Imprenta, publicaciones y reproducciones	537.602	71.660	609.262	445.025	473.224	41.418	945.871	10.308.056	0	0	10.308.056
3 5 3	Primas y gastos de seguros	3.523.500	229.293	3.752.793	1.290.244	788.483	59.760	824.323	3.584.012	0	0	3.584.012
3 5 4	Sistemas informaticos y de registro	144.902	18.457	163.359	4.496.400	2.747.800	187.350	2.991.650	14.425.793	0	0	14.425.793
3 5 5	Servicio de acceso a internet y de streaming	2.250.000	75.000	2.325.000	365.884	239.952	15.308	258.778	1.050.056	0	0	1.050.056
3 5 6	Servicios de Vigilancia	120.000	0	120.000	5.400.000	3.300.000	225.000	3.450.000	15.000.000	0	0	15.000.000
3 5 7	Otros N.E.P.	2.627.000	195.000	2.822.000	460.000	0	0	773.750	4.309.500	0	0	4.309.500
3 5 8	Publicidad y Propaganda	2.627.000	195.000	2.822.000	3.309.500	3.309.500	0	1.000.000	4.309.500	0	0	4.309.500
3 6 1	Publicidad y Propaganda	2.995.228	183.082	3.178.310	1.518.055	1.585.738	119.404	1.925.651	10.501.087	0	0	10.501.087
3 7 1	Pasajes	540.000	78.803	618.803	200.000	200.000	10.000	50.000	2.623.803	0	0	2.623.803
3 7 2	Viajes	720.000	47.284	767.284	250.000	250.000	10.000	100.000	6.000.000	0	0	6.000.000
3 7 3	Movilidad	1.735.228	57.005	1.792.233	1.068.089	1.135.738	99.404	1.776.651	147.800	0	0	147.800
3 8 1	Impuesto Derechos y Tasas	147.800	0	147.800	0	0	0	0	0	0	0	0
3 8 2	Juicios y Mediaciones	147.800	0	147.800	318.622	194.713	993.276	323.564	23.925.136	0	0	23.925.136
3 8 3	Otros servicios	20.267.789	237.971	22.094.961	5.666.159	260.000	13.276	203.564	885.060	0	0	885.060
3 9 1	Servicios de ceremonial	4.594.500	28.639	4.623.139	0	0	0	0	0	0	0	0
3 9 2	Servicios de comidas, viandas y refrigerio	132.759	4.425	137.184	0	0	0	0	0	0	0	0
3 9 3	Servicios de consultoria	12.360.000	204.887	12.564.887	0	0	0	0	0	0	0	0
3 9 4	Premios y Reconocimientos	3.180.530	528.500	3.709.030	0	0	0	0	0	0	0	0
3 9 5	Otros N.E.P.	669.616.916	1.582.935	669.626.131	34.082.640	20.828.280	1.420.110	32.860.195	752.817.356	0	0	752.817.356
4 1 1	Bienes Preexistentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4 1 2	Edificios e instalaciones para el Dominio Privado de la CABA	644.989.816	0	644.989.816	0	0	0	0	644.989.816	0	0	644.989.816
4 1 3	Construcciones en bienes de dominio privado	644.989.816	0	644.989.816	0	0	0	0	644.989.816	0	0	644.989.816
4 2 1	Construcciones en bienes de dominio privado	27.609.241	0	27.609.241	0	0	0	0	27.609.241	0	0	27.609.241
4 2 2	Obra Edif. Beazley 3870	29.630.000	0	29.630.000	0	0	0	0	29.630.000	0	0	29.630.000
4 2 3	Obra Edif. Julio A. Roca 516	583.125.000	0	583.125.000	0	0	0	0	583.125.000	0	0	583.125.000
4 2 4	Obra Nuevo Edificio Ciudad Judicial	10.177.100	1.675.480	11.852.580	24.382.640	14.889.230	1.015.110	18.063.020	71.506.224	0	0	71.506.224
4 3 1	Maquinarias y equipos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4 3 2	Equipo de Transporte traccion y elevacion	26.000	0	26.000	0	0	0	0	26.000	0	0	26.000
4 3 3	Equipo sanitario y de laboratorio	91.182	30.000	121.182	0	0	0	0	121.182	0	0	121.182
4 3 4	Equipo de comunicacion y señalamiento	41.987	0	41.987	0	0	0	0	41.987	0	0	41.987
4 3 5	Equipo educacional, cultural y recreativo	1.125.473	1.599.480	2.724.953	23.594.640	14.382.280	980.610	15.186.020	66.614.603	0	0	66.614.603
4 3 6	Equipo para computación	345.000	48.000	393.000	828.000	506.000	34.500	529.000	2.354.452	0	0	2.354.452
4 3 7	Equipo de oficina y mobiliario	1.657.500	55.250	1.712.750	3.978.000	2.431.000	165.750	2.541.500	11.050.000	0	0	11.050.000
4 4 1	Equipo de seguridad	1.657.500	55.250	1.712.750	3.978.000	2.431.000	165.750	2.541.500	11.050.000	0	0	11.050.000
4 4 2	Libros, revistas y otros elem.coleccion.	400.000	0	400.000	0	0	0	0	6.183.000	0	0	6.183.000
4 4 3	Libros, revistas y otros elem.coleccion.	400.000	0	400.000	0	0	0	0	6.183.000	0	0	6.183.000
4 4 4	Activos Intangibles	2.392.500	505.000	3.104.591	5.742.000	3.509.000	239.250	6.072.675	18.867.516	0	0	18.867.516

Int.	Pal.	Pat.	Concepto	Programa 16 - Actividades Específicas del Consejo de la Magistratura					Programa 17 Fuero CAYT	Programa 18 Fuero PCyF	Prog. 19 Métodos Alt. de Solución de Conflictos y Justicia Vecinal	Prog. 20 Actividades Operativas y Comunes del Poder Judicial	Total Presupuesto 2015
				16. Conducción	16.1 CFJ	16.2 PGPJ	Total Prog 16	16.3					
4	8	1	Programas de Computación	2.392.500	203.091	509.000	3.104.591	5.742.000	3.503.000	239.250	6.072.875	18.667.516	
5	5	5	TRANSFERENCIAS	3.474.750	1.887.595	4.020.000	9.382.345	0	0	0	0	9.382.345	
5	1	*	Transf al sect.pvt.p/finan.gastos corrientes	3.474.750	1.887.595	3.920.000	9.282.345	0	0	0	0	9.282.345	
5	1	3	Becas y otros subsidios	0	1.625.000	0	1.625.000	0	0	0	0	1.625.000	
5	1	6	Transf p/activid. Científicas y Académicas	3.474.750	262.595	3.920.000	7.657.345	0	0	0	0	7.657.345	
5	6	*	Transferencias a Universidades	0	0	100.000	100.000	0	0	0	0	100.000	
5	6	1	Transferencias a Universidades	0	0	100.000	100.000	0	0	0	0	100.000	

* Fuente de Financiamiento 13

[Handwritten signature]

CC

CC



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2014 - Año de las letras argentinas"

Apertura programática 2015

Jurisdicción	Fuente Fin.	Unidad Ejecutora	Programa	SubPrograma	Proyecto	Obra	Actividad	Descripción
7	11	51	16	0	0	0	1	ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
7	11	51	16	1	0	0	1	CENTRO DE FORMACION JUDICIAL
7	11	51	16	2	0	0	1	PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICA JUDICIAL
7	11	51	16	0	1	52	0	OBRA EDIFICIO BEAZLEY 3870
7	11	51	16	0	1	57	0	OBRA EDIFICIO JULIO A ROCA 516
7	11	51	16	0	1	58	0	OBRA EDIFICIO BOLIVAR 177
7	11	51	16	0	1	59	0	OBRA NUEVO EDIFICIO CIUDAD JUDICIAL
7	11	51	17	0	0	0	1	JUSTICIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA
7	11	51	18	0	0	0	1	JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS
7	11	51	19	0	0	0	1	METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JUSTICIA VECINAL
7	11	51	20	0	0	0	1	ACTIVIDADES OPERATIVAS Y COMUNES DEL PODER JUDICIAL

11

12



Política de la Jurisdicción

Programa General de acción de inversiones y presupuesto

Jurisdicción: 7 - Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires

A.- INTRODUCCIÓN

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Título Quinto, al organizar el Poder Judicial, asigna al Consejo de la Magistratura una serie de funciones específicas, las que se encuentran enumeradas en el artículo 116:

- a) seleccionar por concurso los jueces y miembros del Ministerio Público, elevando los candidatos a la Legislatura;
- b) dictar los reglamentos internos del Poder Judicial;
- c) ejercer funciones disciplinarias respecto de los magistrados;
- d) nombrar y remover a los empleados y funcionarios del Poder Judicial;
- e) proyectar el presupuesto y administrar los recursos del Poder Judicial.

Estas funciones han de ser contempladas junto con otras cuyo origen se encuentra tanto en el texto como en el espíritu de la referida norma, y en los principios generales que enmarcan la creación del Poder Judicial de esta Ciudad, los que constituyen la base legal de la administración de justicia y que se encuentran en un todo entroncadas con la forma republicana de gobierno.

Ya desde su Preámbulo, la Constitución de nuestra Ciudad nos indica un norte, al proclamar sus principios inmutables. De tal modo, indicá como objeto "*(...) afirmar su autonomía, organizar sus instituciones y promover el desarrollo humano en una democracia fundada en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia y los derechos humanos (...)*" y, en su artículo 1º afirma que "*adopta para su gobierno la forma republicana y representativa (...)*".

La adopción de la forma republicana de gobierno trae necesariamente aparejada la idea de separación de poderes, y de allí lógicamente se deriva la niga maestra de nuestro sistema: la independencia del Poder Judicial.



Al tiempo que crea y establece las bases de un Poder Judicial independiente, la Constitución enumera, de modo extenso y detallado, los derechos, las garantías y los institutos que serán el objeto principal de la existencia de la Justicia local.

Y es del caso señalar que no se trata de un simple listado de **derechos y garantías clásicos**, sino que se protegen los llamados **derechos sociales**, y los también denominados **nuevos derechos**, entre los que citamos como ejemplo las cuestiones de género, los derechos sobre el medio ambiente y los que tratan sobre las personas con discapacidad.

Todo el articulado del Libro Primero de la Constitución -desde el artículo 10 al artículo 59- versa sobre derechos, garantías y políticas especiales que precisan de un poder judicial funcionando plenamente para que esos derechos y esas garantías operen efectivamente.

En este sentido, resulta prácticamente imposible que los derechos y garantías establecidos en el artículo 13 de la Constitución local- principio de legalidad, determinación, inviolabilidad de la defensa en juicio, juez designado por la ley antes del hecho del proceso, proporcionalidad, sistema acusatorio, doble instancia, inmediatez, publicidad, imparcialidad- sean operativos si el Poder Judicial no tiene todas sus estructuras en funcionamiento conforme las mandas de la ley.

En particular, sin un Poder Judicial que tenga jueces elegidos por concurso; sin la estructura edilicia para que funcionen allí los juzgados y se desarrollen los procesos judiciales; sin la selección adecuada de funcionarios y personal que asista y colabore en las distintas instancias judiciales; sin jueces y operadores de justicia que se mantengan actualizados y capacitados, que interactúen con magistrados y funcionarios de otras jurisdicciones nacionales o extranjeras para desarrollar su formación; sin peritos; sin mediadores; sin jueces con competencia por materia; sin defensores ni fiscales; sin tecnología, sin un sitio web que difunda sus actos; sin un programa continuo de capacitación; *ad infinitum*, entonces no podríamos cumplir con la manda constitucional que dispuso la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires y su organización en tres poderes, siendo nuestro Poder Judicial uno de ellos.

En síntesis, sería todo vano o ilusorio si creyéramos que es posible proteger los derechos que la constitución les atribuye a los porteños si no trabajamos para consolidar un Poder Judicial moderno, cercano, eficiente, presente, descentralizado, ágil, tecnificado, idóneo, actualizado.



Es por ello, que se considera que el primer paso para afianzar esa autonomía y fortalecer a un poder joven y sentar fuertemente sus bases es trabajar para consolidar su independencia. Entonces, a fin de alcanzar ese objetivo, los recursos se convierten en la piedra angular del sistema, porque garantizan ese valor supremo.

Debemos cumplir con las normas y principios que dan origen al Poder Judicial. En esta tarea, el rol del Consejo de la Magistratura, quien tiene la potestad para organizar, estructurar, colaborar, facilitar todos los actos y resoluciones que permitan una justicia moderna, ágil, cercana al justiciable, confiable, independiente, tecnicada, sólida y capacitada, resulta ser vital.

El Consejo de la Magistratura ha diseñado una política que contempla la selección de magistrados por concurso público, la dotación de una infraestructura que permita llevar adelante distintas funciones esenciales, como son la capacitación de los magistrados, funcionarios y agentes conforme las nuevas demandas, la creación de nuevas herramientas a través de las cuales se consolide el acceso a la Justicia y el acceso de todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires a una Justicia a través de la cual se le brinde una efectiva protección de aquellos derechos y garantías que nuestra Constitución local tuvo en miras al momento de su sanción.

Asimismo, y con el objetivo de afianzar la autonomía de la Ciudad, el Consejo ha ido diseñando las áreas a través de las cuales se organizan e implementan una Justicia Penal Juvenil especializada, una Justicia Vecinal y las propias políticas penitenciarias locales, con especial atención en las paulatinas transferencias de competencias que desde el Estado Nacional han ido recayendo en la órbita local.

Cada función propia del Consejo fijada constitucionalmente se ha plasmado en una política específica.

El Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con una autonomía en plena expansión en un contexto de modificaciones estructurales producto de los cambios introducidos en su Ley orgánica y de los avances realizados en cuanto al esquema de transferencia de competencias de la Justicia Nacional Ordinaria, entre otros.

En ese contexto, es función primordial de este Consejo de la Magistratura proveer de los bienes e insumos necesarios para garantizar el funcionamiento eficaz y



eficiente del Poder Judicial. De tal modo, las acciones debèn tender a los siguientes fines:

- Optimizar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura como òrgano rector de la administraciòn del Poder Judicial. Ello en vista al logro de la eficacia y la eficiencia y a fin de poder alcanzar los objetivos constitucionales, los compromisos econòmicos y sociales de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires;
- Incrementar el patrimonio edilicio del Poder Judicial de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires;
- Maximizar el uso de las tecnologías de la informaciòn y la comunicaciòn (TIC's) en los procesos de gestiòn y registro administrativo y jurisdiccional y desarrollar una polítca informática. Ello, contempla tener en cuenta que los actuales retos para las TIC en el àmbito del Poder Judicial son: a) aumentar la capacidad y la eficiencia del trabajo en las oficinas judiciales, b) reducir los tiempos de operaciòn y -como consecuencia- la duraciòn de los litigios, c) simplificar tareas burocráticas y potenciar capacidades intelectuales y resolutorias, d) ofrecer a las partes y sus letrados, de manera oportuna y confiable, la informaciòn pertinente sobre el desarrollo de sus causas, e) lograr mayor capacidad de gestiòn y mayor control de los jueces sobre los asuntos que tramitan en sus juzgados, tribunales, salas, cámaras o cortes, f) integrar a los distintos organismos judiciales entre sí y con los de otras jurisdicciones pertinentes, g) contribuir, en la faz informacional, a mejorar la calidad del servicio de Justicia.;
- Desarrollar una polítca de seguridad de avanzada para el Poder Judicial de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, que vele por la seguridad física de las personas que trabajan en todo el Poder Judicial de la CABA y que respondà a los máximos estàndares en la materia;
- Promover el acceso a la justicia y mejorar las condiciones efectivas de tutela judicial. El acceso a la Justicia integra el núcleo de la seguridad jurídica, hace a su existencia como la garantía necesaria que deben tener todos los ciudadanos e instituciones de que sus derechos podrán ser respetados y defendidos convenientemente, siendo ésta una



responsabilidad que atañe al Estado y al Poder Judicial en particular. Así, se debe tender a proveer un sistema de Justicia expeditivo y eficiente al alcance de toda la población. La idea es que, en lugar de ejercer el control de la economía sobre todo por medios regulatorios y directos, el Estado debe propender a un control expresado en decisiones judiciales. Así, no sólo se pondrá el eje en la administración de los recursos, sino la justicia entre los particulares, para asegurarse que la ley se cumpla y que los abusos no ocurran o dejen de ser castigados;

- Afianzar la plena autonomía, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia jurisdiccional. Ello, en vista al concepto de autonomía entre los poderes que Montesquieu estableció en sus estudios, entre los que concluye que la no real separación de poderes nos aleja de la moderna democracia.

Son estos los objetivos políticos generales que este Consejo procurará consolidar durante el período 2015.

B.- POLÍTICAS GENERALES - ACCIONES PARTICULARES

1) SELECCIÓN Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS

Por medio del inciso 1º del artículo 116 la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone -dentro de las funciones esenciales y específicas del Consejo de la Magistratura- la de "*Seleccionar mediante concurso público de antecedentes y oposición a los candidatos a la magistratura y al Ministerio Público que no tengan otra forma de designación prevista por la Constitución*", y en su inciso 7º la de "*Recibir las denuncias contra los jueces y los integrantes del Ministerio Público*".

Tras la sanción de la Ley 3.318, modificatoria de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 7), se dispuso elevar la cantidad de fiscales y defensores, tanto de primera como de segunda instancia, en proporciones que oscilan entre un 50% (Ministerio Público de la Defensa) y un 65% (Ministerio Público Fiscal), creando además cargos ante la segunda instancia. También se estableció la ampliación de la primera instancia del fuero Contencioso



Administrativo y Tributario, elevando a veinticuatro (24) la cantidad de juzgados que la integran.

A principios del 2012, la Ley 7 fue nuevamente modificada. Con la sanción de la Ley 4.152 se creó en el ámbito de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario una nueva Sala conformada por tres (3) jueces.

Todos los concursos nuevos y otros tantos que se encontraban en trámite para cubrir las vacantes generadas, ya sea por la modificación de la ley o por otras situaciones que generaron la necesidad de una nueva cobertura en los respectivos cargos de magistrados, han finalizado satisfactoriamente en el 2012 y en 2013 han tomado juramento los magistrados nombrados y se han puesto en funcionamiento las dependencias correspondientes.

Actualmente se encuentran en trámite los siguientes Concursos:

- Concurso N° 48/14 para la elección de tres (3.-) cargos de Juez de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La inscripción se realizó entre el 5 de marzo al 19 de marzo de 2014.
- Concurso N° 49/14 para la elección de un (1.-) cargo de asesor tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La inscripción se realizó entre el 5 de marzo al 19 de marzo de 2014.
- Concurso N° 50/14 para la elección de un (1.-) cargo de asesor tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La inscripción se realizó entre el 5 de marzo al 19 de marzo de 2014.
- Concurso N° 51/14 para la elección de un (1.-) cargo de defensor ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La inscripción se realizó entre el 5 de marzo al 19 de marzo de 2014.



- Concurso N° 52/14 para la elección de un (1.-) cargo de Asesor Tutelar ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires. La inscripción se realizó entre el 1° de abril al 16 de abril de 2014.

Se espera que estos Concursos entre fines del año en curso y el año 2015 se encuentren concluidos, lo que devendrá en un aumento ineludible en materia presupuestaria y de logística para cubrir las necesidades de las nuevas dependencias.

Por otra parte, cabe destacar que este año se aprobó la Ley de Ética Pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal sentido, conforme las atribuciones previstas por el Título V de la Constitución Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 31 (con sus modificatorias las Leyes 4890 y 4899), corresponde a este Consejo de la Magistratura reglamentar el procedimiento del concurso público de oposición y antecedentes para la Selección de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, en los términos del artículo 24 de la Ley 4895.

Tal reglamentación encuentra fundamento en la necesidad de establecer un método selectivo basado en los principios de transparencia, imparcialidad, mérito e idoneidad, ética, vocación democrática y plazo razonable.

Entonces, este Consejo de la Magistratura se abocó a la tarea del diseño de un sistema de selección y designación que aspira a que el mérito y la idoneidad sean las cualidades que garanticen la solvencia y profesionalidad en el desempeño del cargo, proveyendo al régimen de imparcialidad que establece como norte la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A resultas de lo expuesto, se aprobó el Reglamento de Concursos para la Selección de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública.



2) POLÍTICA EDILICIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

a) Inmuebles alquilados y propios del Poder Judicial

La actividad del Consejo está distribuida en once (11) edificios, entre propios y alquilados, donde funcionan distintas reparticiones, a saber:

- Av. Julio Roca 502/532, Av. Julio Roca 538/546 y 550 y Bolívar 173/175 y 177: sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.
- Av. Roque Sáenz Peña 636: doce (12) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.
- Av. de Mayo 654: nueve (9) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.
- Tacuarí 124: tres (3) juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.
- Tacuarí 138: dieciocho (18) juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.
- Libertad 1042: sede de la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.
- Beruti 3345: trece (13) juzgados de Primera Instancia del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas y áreas administrativas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Lavalle 369: dependencias administrativas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.
- Beazley 3860: archivo del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

b) Plan de Política Edilicia del Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura tiene a su cargo la gestión administrativa del sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia.



En tal sentido, este Organismo, entiende que el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe contar con una política planificada en cuanto al manejo de los espacios físicos que ocupa, siendo uno de los objetivos de esta administración incrementar el patrimonio edilicio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la adquisición de inmuebles.

Por ello, las definiciones de infraestructura edilicia para el período 2015 y las previsiones para los períodos subsiguientes se deben determinar en relación directa con la expansión y fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta línea, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decidió como línea estratégica en su Plan de Infraestructura Judicial concentrar sus tribunales y dependencias administrativas en edificios propios.

Cabe destacar que este Plan sigue la línea impulsada en los años 2013-2014. Por ello, resulta atinado comparar la distribución del Poder Judicial entre 2013 y 2014 en materia edilicia.

A continuación se detallan las superficies que ocupaban durante 2013 los distintos organismos en los edificios alquilados y propios de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

EDIFICIOS COMPARTIDOS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, JURISDICCIÓN Y MINISTERIO PÚBLICO												
EDIFICIOS	MPF	MPD	AGT	CAYT	P.CyF	APOYO	CM	DISPONIBLES	OBRA	M2. ALFOM	M2. TOTAL	OBSERVACIONES
EN OPERACIÓN												
AV. R. SÁEN PEÑA 636	CODE 107 m2			3.177,00		456,00	32,00			3.772,00	5.283,00	ALQUILADO
C. DE LOS POZOS 155	958,00	674,00	394,00			103,00				2.134,00	3.210,00	ALQUILADO
ALMAFUERTE 37	306,00	134,00				7,00				447,00	601,00	ALQUILADO
ARIAS 4491	226,00	82,00				20,00				328,00	399,00	ALQUILADO
AV. DE MAYO 654	280,00	1.593,60		3.043,31		439,35				5.356,26	6.427,20	ALQUILADO
TACUARI 13B	0,00	15,00			2.760,00	782,00				3.577,00	5.027,00	PROPIO
BEAZLEY 3860						3.000,00		800,00		3.800,00	4.200,00	PROPIO
LIBERTAD 1042					1.279,00	120,00				1.399,00	3.043,00	PROPIO
TUYU 82	434,00	54,00								488,00	488,00	PROPIO
BERUTI 3345	615,00	203,50			2.734,50	892,00	240,00			4.685,00	10.120,00	PROPIO (ACTA DE CESIÓN)
H. YRIGROYEN 932	400,00	300,00	260,00	1.196,00	599,00	410,00				3.165,00	6.014,00	PROPIO
TACUARI 124/36				589,00		160,70	411,00			1.160,70	1.545,00	Alquilado
LAVALLE 369						1.544,90				1.544,90	2.207,00	PROPIO**
AV. JULIO A. ROCA 516										5836,54	7.003,54	PROPIO
BOLIVAR 177										1828,25	2.200,00	PROPIO****
EN OBRA												
TOTAL EN M2										39.821,65	82.484,74	

* Las superficies expresadas son de "añoombra", es decir netas por dependencias e incluyen halls, circunvalaciones horizontales y verticales, núcleos sanitarios, salas de máquinas, etc. A su vez se incluye los m2 totales.

**De acuerdo a situación edificio existente.

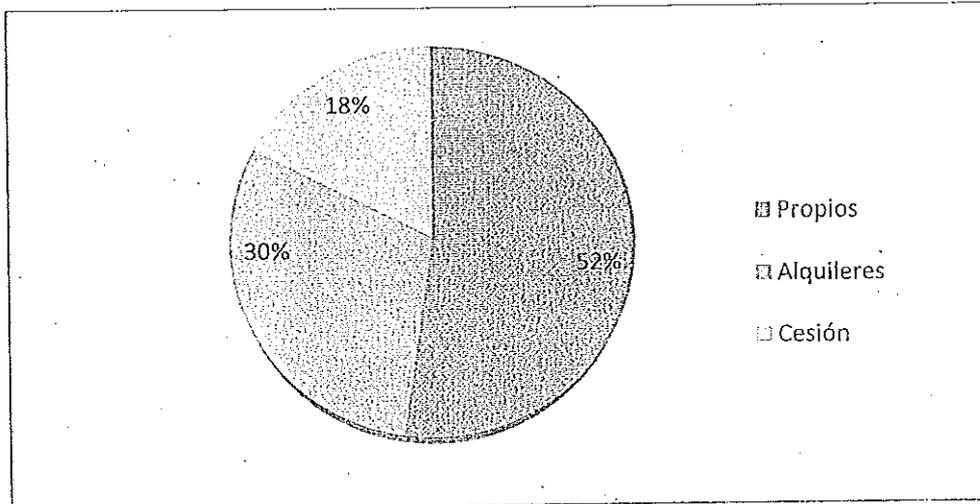
**** Consejo de la Magistratura, en obra.

Referencias:

Ministerio Público Fiscal MPF
Ministerio Público Defensa MPD
Asesoría General Tutelar AGT
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario CAYT
Fuero Penal Convencional y de Falta PCyF
Consejo de la Magistratura CM



De allí, se desprende que en 2013, había un 30% de edificios alquilados, un 52% de edificios propios y un 18% de edificios cedidos (correspondiente al edificio sito en Beruti 3345), tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico de torta:



Por su parte, en 2014 la superficie que ocupan los distintos organismos en los edificios alquilados y propios de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es la siguiente:

EDIFICIOS COMPARTIDOS POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, JURISDICCIÓN Y MINISTERIO PÚBLICO												
EDIFICIOS	NPF	MPD	AGT	CAYT	P Cy F	APOYO	CM	DISPONIBLES	OBRA	M2. ALFOM	M2. TOTAL	OBSERVACIONES
EN OPERACIÓN:												
AV. R. SÁEN PEÑA 636				3.177,00		489,00				3.772,00	5.283,00	ALQUILADO
AV. DE MAYO 654	280,00	1.613,00		3.043,31		219,35				5.356,26	6.427,20	ALQUILADO
TACUARI 138		15,00			2.780,00	782,00				3.577,00	5.027,00	PROPIO
BEAZLEY 3860						3.165,00			1.035,00	3.165,00	4.200,00	PROPIO (2)
LIBERTAD 1042					1.279,00	120,00				1.399,00	3.043,00	PROPIO
BERUTI 3345	921,00	460,00			1.740,00	1.300,00	112,00			4.533,00	10.488,00	PROPIO (ACTA DE SESIÓN)
H. YRIGOYEN 932	460,00	360,00	260,00	1.195,00	599,00	610,00				3.365,00	6.014,00	PROPIO
TACUARI 124/36				559,00		160,70	411,00			1.160,70	1.545,00	Aband.
LAVALLE 369		1.544,00								1.544,00	2.207,00	PROPIO (1)
Av. JULIO A. ROCA 516										5.836,54	7.003,54	PROPIO (4)
BOLIVAR 177										1.828,25	2.200,00	PROPIO (3)
TOTAL EN M2										35.537,65	48.154,74	

EDIFICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO												
EDIFICIOS	MPF	MPD	AGT	CAYT	P Cy F	APOYO	CM	DISPONIBLES	OBRA	M2. ALFOM	M2. TOTAL	OBSERVACIONES
EN OPERACIÓN:												
C. DE LOS POZOS 155	958,00	674,00	394,00			108,00				2.134,00	3.210,00	ALQUILADO (5)
ALMAFUERTE 37	306,00	134,00				7,00				447,00	601,00	ALQUILADO (5)
ARIAS 4491	226,00	82,00				29,00				328,00	399,00	ALQUILADO (5)
TUYU 82	434,00	54,00								488,00	488,00	PROPIO (5)
TOTAL EN M2										3.397,00	4.698,00	

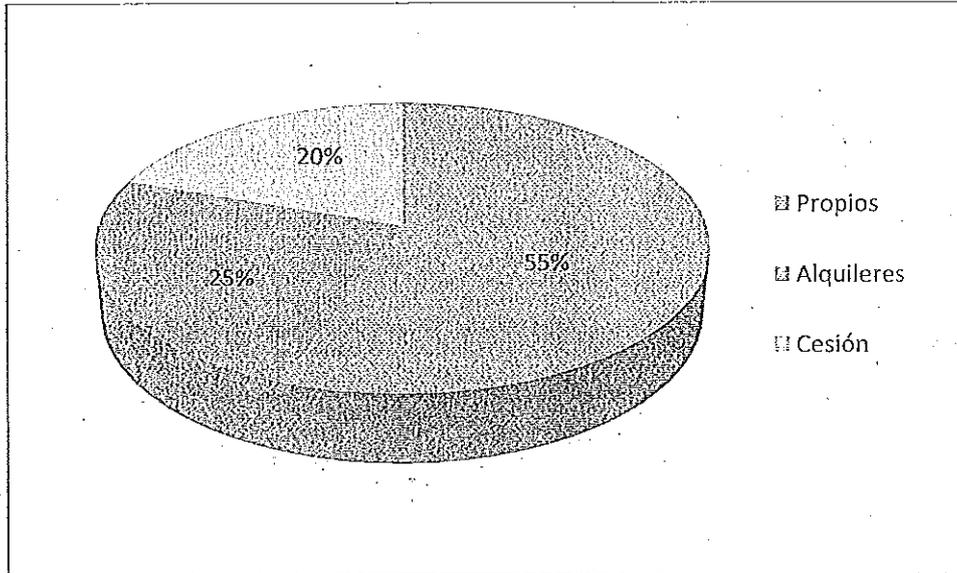
Las superficies expresadas son de "alfombra", es decir netas por dependencias excluyen halls, circulaciones horizontales y verticales, núcleos sanitarios, salas de máquinas, etc. A su vez se incluye los m2 totales.

- (1) De acuerdo a situación edificio existente.
- (2) De los 3.165,00m2 de apoyo (incluye depósito y archivo judicial y recepción y custodia) 1.030,00m2 fueron cedidos al Ministerio de Seguridad y Justicia.
- (3) Consejo de la Magistratura, en obra.
- (4) No se posee datos de esta información consultar con la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores.
- (5) Última información a Julio 2014.

Referencias:		
Ministerio Público Fiscal	MPF
Ministerio Público Defensa	MPD
Asesoría General Tutelar	AGT
Puerto Conciliatorio Administrativo y Tributario	CAYT
Puerto Penal Conciliatorio y de Faltas	PCyF
Consejo de la Magistratura	CM



De allí, se vislumbra que en 2014, hay un 25% de edificios alquilados, un 55% de edificios propios y un 20% de edificios cedidos (correspondiente al edificio sito en Beruti 3345), tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico de torta:



c) Proyecto de Inversión e Infraestructura (PII) – Sede única para los Tribunales en la Ciudad de Buenos Aires - Convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales de Etapa Múltiple

c. 1) Idea Fuerza – Fundamento:

Desde su nacimiento en 1998, el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el más joven de todo el país, fue puesto en marcha con la urgencia del vencimiento de la vigencia de los edictos de policía y creció, año tras año, a medida que incorporaba cada vez más competencias y dependencias auxiliares. Actualmente posee más de ciento sesenta (160) magistrados en dos (2) fueros: Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario.

Dicho crecimiento de funciones se realizó sin una política de infraestructura judicial planificada, y las dependencias que alojaron las funciones judiciales fueron edificios existentes para otros usos, que se adquirieron o se rentaron, adaptándolos muchas veces, al servicio que debía prestarse y no al revés.

Esto generó que el gasto en alquileres sea cada vez más abultado y que se invierta, la mayoría de las veces, en obras para adaptar los edificios a las necesidades



propias de funcionamiento y se tenga que mudar esas dependencias por vencimiento contractual con el consiguiente costo de comenzar nuevamente el circuito de alquiler más el acondicionamiento del nuevo inmueble.

A partir de esa realidad, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emprendió la búsqueda de un inmueble definitivo que concentre la actividad jurisdiccional y sus actividades de apoyo con la jerarquía propia que el Poder Judicial debe tener. Ello, evitaría el dispendio de actividad que implican los inevitables traslados que resultan de la dispersión de las dependencias judiciales.

En este sentido, es de destacar que tras realizarse un análisis de las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (DAFO) para encarar un proyecto de inversión en inmuebles propios reemplazando la política de alquiler que mantuvo este Consejo de la Magistratura en los últimos años, el balance ha dado un resultado positivo a favor del cambio de política.

En particular, se destacan entre las fortalezas principales los fuertes precios de los alquileres, el aumento permanente de los mismos y la inexistencia de una regulación al respecto: los tipos de interés actuales casi equiparan la compra al alquiler y comprando se adquiere un edificio como propiedad del organismo.

Asimismo, en punto a las Oportunidades, se encuentra la política de concentrar al área jurisdiccional en un inmueble propio a fin de facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos y fortalecer institucionalmente al organismo.

Por lo expuesto, en 2015 se continuará con la transformación de la política de alquileres y gasto a una política de inversión basada en la adquisición de edificios propios con la concentración de los fueros jurisdiccionales.

El primer paso en esta dirección es comenzar en el año 2015 las obras para la instalación definitiva de la totalidad de ambos fueros en una única sede.

c. 2) Situación Actual y Convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales de Etapa Múltiple

La evolución del Poder Judicial por el traspaso de competencias y el consecuentemente incremento de tribunales, dependencias judiciales y



administrativas, provocó la necesidad de adquirir o alquilar edificios dispersos que inevitablemente debieron remodelarse.

En el ejercicio 2014 se han reducido notablemente los gastos en alquileres de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pese a ello, los gastos en alquiler rozaron los trece millones de pesos (\$ 13.000.000) anuales. Si a ese monto se le agregan los gastos en remodelación y mantenimiento de dichos edificios y de los inmuebles propios de este Consejo de la Magistratura que se generan en razón de la falta de espacio para la disposición de los agentes de este Poder Judicial o por el simple paso del tiempo, la suma asciende a una cifra elevadísima.

Dicha situación podría modificarse si se continúa con la política de adquisición de inmuebles propios que fue promovida por el Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la concentración geográfica de tales inmuebles favorecería la tarea de todos los operadores de justicia.

Es por ello que en 2013 este Consejo de la Magistratura impulsó la búsqueda de inmuebles en la zona sur de la Ciudad, pero sin conseguirse resultados positivos.

Como consecuencia de ello, aún no se han alcanzado satisfactoriamente los postulados consagrados en el Plan de Infraestructura Judicial, es decir: *"satisfacer las necesidades que exigen la estructura orgánica que conforma el Consejo y el Poder Judicial de la Ciudad, no interferir con la actividad normal que se cumple en las distintas sedes, brindar el mayor confort, operatividad y seguridad edilicia a través de instalaciones que aportes esos valores, prever futuros crecimientos como consecuencia del traslado de competencias, fortalecer y consolidar la imagen institucional del Poder Judicial de la Ciudad"*.

En esta línea, la ley 4481 provee de recursos y herramientas para alcanzar la satisfacción definitiva e integral de las necesidades de infraestructura del área jurisdiccional, puesto que la norma autoriza al Consejo a destinar parte de sus inmuebles a la adquisición de un predio y su puesta en valor, para albergar los tribunales de la ciudad, y situarlos en la zona sur.

Así, mediante la Ley 4481 se autorizó al Consejo de la Magistratura a vender los inmuebles sitios en Beruti 3343, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042/46, Lavalle 369 y Tacuarí 138, afectando el producido de su venta a la adquisición y puesta en



valor de un inmueble con una superficie de entre cuarenta mil (40.000) y sesenta mil (60.000) metros cuadrados en la zona sur de la ciudad. En tal sentido, La ley 4471 aprobó el presupuesto del Poder Judicial, asignando recursos para afrontar los gastos derivados de dicha manda legal.

Entonces, este Consejo de la Magistratura autorizó el llamado del Concurso de Proyectos de etapa múltiple bajo la modalidad de contratación llave en mano, conforme los Artículos 34 y 44 de la Ley 2.095, que tiene por objeto la adquisición y puesta en valor de un predio que será destinado a albergar las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad y que deberá contar con una superficie de entre cuarenta mil (40.000) y sesenta mil (60.000) metros cuadrados, emplazados en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires.

En tal sentido, la Dirección General de Infraestructura y Obras como área técnica competente proyectó el "Programa de Necesidades" y las "Premisas Básicas de Diseño, Requerimientos Funcionales y Normas de Presentación".

La iniciativa fue avalada por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la CABA y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA.

d) Readecuación y Puesta en Funcionamiento del Edificio Bolívar 177

El edificio sito en Bolívar 177, recientemente adquirido por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, forma parte de un complejo edilicio donde funcionó hasta hace poco tiempo la empresa Siemens SA.

En tal sentido, esta obra de "Readecuación y Puesta en Funcionamiento del Edificio Bolívar 177" que se puso en marcha en 2014 y actualmente se encuentra en curso y se completará en 2015, tiende a resolver funciones asignadas a dicho edificio y también lograr la actualización tecnológica de sus instalaciones y su independencia funcional la cual, anteriormente, estaba resuelta dentro del marco de un edificio único.

El edificio consta de un subsuelo, planta baja, ocho (8) pisos altos y terraza, contando con 200 m² aproximadamente por planta.



La obra en cuestión comprende una primera etapa de desmonte y demolición, cambio de carpinterías exteriores, provisión y colocación de pisos y cielorrasos, provisión y montaje de tabiquería desmontable y los trabajos de pintura necesarios para el armado de las nuevas dependencias a instalarse allí.

Con respecto a sus instalaciones, se desmontarán y realizarán a nuevo sus instalaciones eléctricas, de iluminación y termomecánicas, y se realizarán a "cañería vacía" las de voz y datos, CCTV y detección de incendio.

El edificio requiere la resolución de dos (2) pisos atípicos: el primero, donde se instalará la "Sala de Plenario" y el segundo donde se resolverán salas para cursos con un requerimiento funcional de gran flexibilidad.

La "Sala de Plenario" está resuelta básicamente en piso y cielorrasos de madera y las aulas de cursos con tabiquería acústica móvil. Ambas requerirán montar y dejar a "cañería vacía" las canalizaciones necesarias para dotarlas a futuro de sistemas de audio y video de última generación.

Por último se realizarán las readecuaciones de baños públicos, la limpieza y recuperación de fachadas y de la marmolería que forma parte de su frente y hall de acceso.

e) Editorial Jusbaire

Durante 2007-2008 se puso en marcha el Primer Plan Estratégico Consensuado del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del cual se dio inicio a la formulación de programas y proyectos con el fin de contribuir tanto a las mejoras en general del Poder Judicial local, como en particular al propio funcionamiento del Consejo.

Luego, se dio inicio a la formulación de Proyectos y Programas y en el año 2009 se diseñó una "Guía e Instructivo para la formulación de los Proyectos y Programas del Primer Plan Estratégico" de este Consejo de la Magistratura.

Dentro de esos programas se encuentra el INS-03, cuyo objetivo es la puesta en marcha de una editorial del Consejo de la Magistratura, a través de la cual se pueda generar un espacio de participación plural y de debate.



Sus objetivos específicos son la creación e inscripción de una editorial que sea ágil, útil y accesible que pueda editar, publicar, distribuir y promover los valores institucionales del Poder Judicial de la Ciudad, la generación de prestigio institucional y el desarrollo de nuevas líneas de pensamiento y opinión de interés judicial.

Entonces, en 2013 se creó y en 2014 se puso en funcionamiento la "Editorial Jusbaire".

La Editorial tiene como objetivo editar, publicar y distribuir la producción editorial que resulte de las labores propias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de actividades académicas o de investigación. Facilita así el acceso a los ciudadanos a las normas, jurisprudencia y doctrina jurídica de la Ciudad de Buenos Aires; brinda a los abogados recursos de calidad para que cumplan eficazmente con su labor profesional; y posibilita a los Magistrados y demás miembros del Poder Judicial, divulgar sus producciones académicas para ponerlas a disposición del público.

Las publicaciones son editadas en formato impreso y digital, facilitando el acceso de los ciudadanos a las normas, la jurisprudencia y la doctrina como fuentes del derecho.

Es necesario destacar que el desarrollo de la plataforma web a través de ww.editorial.jusbaire.gov.ar permite un fácil acceso y procedimiento de descarga de los libros digitales en forma gratuita, cumpliendo con la finalidad de brindar un servicio para difundir las fuentes del derecho, acercar la Justicia a los vecinos y contribuir a una sociedad más plural y democrática.

Asimismo, a fin de garantizar que las publicaciones respeten los criterios de originalidad, interés público y calidad académica y rigor científico, se conformó un Consejo Editorial representado por el Presidente de este Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo, invitando asimismo para su integración al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y a los Titulares de las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así, se puso en marcha la centralización en la Editorial Jusbaire de todas las publicaciones que se realicen en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público.



Posteriormente y como consecuencia de la creación de la Editorial Jusbaire, se impulsó la búsqueda de un local comercial en alquiler, con características de entre doscientos (200) y cuatrocientos (400) metros cuadrados y con ubicación dentro del radio de doscientos (200) metros de la sede del Consejo de la Magistratura sita en Diag. Pte. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se estableció que la comisión inmobiliaria no podría superar el dos por ciento (2 %).

Ello tiene por motivo alcanzar la localización física de la mencionada Editorial adecuada a las necesidades funcionales de la misma y próxima a la sede de este Consejo de la Magistratura sita en Avenida Presidente Julio A. Roca N° 516/530.

También se tuvo en consideración que la creación de la Editorial Jusbaire coadyuva al continuo proceso de expansión del Poder Judicial, imponiendo la necesidad de adecuar la infraestructura edilicia a sus novedades funcionales.

Entonces, se procedió a publicar la búsqueda de un local comercial que cumpla con las características referidas en los diarios "Página/12", "Ámbito Financiero" y "La Nación".

A resultas de la búsqueda y luego de un análisis pormenorizado de las propuestas recibidas, se decidió autorizar el gasto con la firma Frankar S.A. para proceder a la locación del local comercial que forma parte de la unidad funcional N° 1 del inmueble sito en Av. Presidente Julio A. Roca N° 538, con entrada independiente por numeración no oficial N° 534/536 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 13 Sección 2; Manzana 34b, Parcela 1b, partida municipal unificada: 1.784.339-03), que comprende el espacio ubicado en planta baja -de 99 m²- y subsuelo -de 190 m²-, aproximadamente, a partir del 1° de junio de 2014 y por un plazo de treinta y seis (36) meses y por un monto total de novecientos sesenta mil pesos (\$ 960.000,00), por todo concepto.

Es de destacar que el Consejo de la Magistratura porteño presentó en la Feria del Libro de Buenos Aires su Editorial Jusbaire. Ante más de doscientas (200) personas que colmaron la sala Victoria Ocampo de la Feria, el Presidente de este Consejo de la Magistratura señaló que la Editorial *"es una idea que nació para darle una herramienta indispensable y plural al Poder Judicial de la Ciudad. Parte de fortalecer las instituciones tiene que ver con abrirse a la comunidad y que la justicia sea un medio de solución de los conflictos sociales y sea más accesible a los ciudadanos"*. Además consideró que *"es un orgullo y satisfacción porque estamos*



cumpliendo con el deber y la obligación que tuvimos al momento de ser elegidos para representar a cada estamento en el Consejo de la Magistratura".

f) Biblioteca Dr. Guillermo Muñoz en el Edificio sito en Hipólito Yrigoyen

El Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires inauguró la Biblioteca "Dr. Guillermo Muñoz", que funcionará en la sede de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, ubicada en Hipólito Yrigoyen 932. El nombre de la Biblioteca es un homenaje a quien fuera integrante del Tribunal Superior de Justicia a partir de 1998 y presidente del órgano durante 2001/2002.

Fue construida con un diseño que respeta el área de protección histórica en la cual se encuentra emplazado el edificio y cuenta con una superficie de doscientos (200) m² aproximadamente. La planta baja será pública y de lectura, el 1° piso de acceso al personal y clasificación de textos, en tanto, en el 2° piso funcionará un depósito de libros.

La concreción de este Proyecto da cuenta de la capacidad que tiene este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para pensar las cosas, planificarlas y que sean una realidad.

La nueva biblioteca será una herramienta útil para la consulta y divulgación de la jurisprudencia local, tanto para quienes integran el Poder Judicial de la Ciudad como para miembros de otras jurisdicciones, estudiantes y personas interesadas en el derecho aplicado.

En tal sentido, es de destacar que la biblioteca es un órgano vital, un importante servicio de información para aquellos que luego toman decisiones y da cuenta del crecimiento del Poder Judicial en términos de infraestructura, trabajo judicial y, sobre todo, en los vínculos interpersonales.

g) Archivo General -- Edificio sito en Beazley 3860

Entre las tareas a desarrollar durante 2015 se encuentra la ejecución de la segunda etapa de la readecuación del Edificio de Beazley 3860. En este edificio, la concreción de las obras, cuya finalización se prevé para el mes de mayo de 2015,



resolverá de modo definitivo la instalación de la Oficina de Recepción y Custodia de Bienes.

A su vez, las mejoras edilicias del inmueble sito en Beazley 3860 posibilitarán una optimización del espacio de mil treinta y cinco metros cuadrados (1.035 m²) para el resguardo del patrimonio del Poder Judicial, como así también la ampliación del Archivo y Depósito Judicial, con el consiguiente aprovechamiento de la altura del depósito. Las mejoras comprenderán la puesta en valor de la fachada y las veredas circundantes del edificio.

Como consecuencia de las tareas descriptas en el próximo año se cumplirá con los objetivos previstos por este Consejo, consagrando al edificio sito en Beazley 3860 como un modelo de servicios de apoyo al Poder Judicial de la Ciudad.

h) Otros

Resulta pertinente destacar que en el marco del Convenio que este Consejo de la Magistratura ha celebrado con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante 2014 se concretó:

- la construcción del Centro de Monitoreo
- la construcción del Centro de Transitorio de Contraventores y
- el Proyecto de Identificación y Alojamiento de niños y niñas y adolescentes.

Deberá preverse, por tanto, el mantenimiento y expansión de proyectos como estos, en aras del fortalecimiento de política edilicia.

Personas con Discapacidad y Ley N° 962 de accesibilidad

Conforme a la manda del artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ley N° 26.378 por la que nuestro país adhiere a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Ley N° 1502 de la Ciudad, este Consejo -como uno de los poderes del Estado- debe cumplir con determinadas cuestiones sobre la problemática de las personas con discapacidad.



El compromiso del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires con este tema es de gran envergadura, seriedad y solidez. En tal sentido, se ha trabajado intensamente en los últimos años para la inserción y desarrollo efectivo en el ámbito del Poder Judicial de las personas con discapacidad que desempeñan funciones de diversa índole.

Es de destacar que, para este Consejo, no se trata de alcanzar cierta meta legal de números y porcentajes, sino que el objetivo último radica en brindar un verdadero espacio laboral y de crecimiento, tanto profesional como personal, en aras de promover la igualdad en relación a la política de Derechos Humanos para todos los habitantes de nuestra Nación.

Con tal objetivo, se trabajó en un programa de recomendaciones, actividades y realizaciones para el 2014, cuya meta central es promover el acceso efectivo a la Justicia de todas las personas con discapacidad, para lo cual, entre otras tareas, es importante la capacitación del personal de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

En cuanto a la accesibilidad, deben contemplarse las siguientes cuestiones:

- Adaptación edilicia: en lo referente a medidas de accesibilidad funcional y, estructural, específicas para las diferentes problemáticas así como prever circunstancias excepcionales.

En particular, en lo que respecta a la Ley N° 962 de accesibilidad, este Consejo de la Magistratura tiene obras pendientes que se realizarán en el 2015 dado que la mayoría de nuestros edificios fueron construidos con anterioridad a la promulgación de dicha ley. En tal sentido, se avanzará en la adecuación de los ya existentes, y se estipulará como prioridad los edificios propios por encima de los alquilados.

En esa línea, el proyecto incluye obras de adecuación a la Ley N° 962 de escaleras, rampas, plataformas elevadoras, puertas, señalética especial, medios de salida, servicios de salubridad, cabina y maniobra de ascensores, equipamiento, mobiliario y accesos.

- Accesibilidad informática: prever la obtención de nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, como así también el diseño, desarrollo, producción y adquisición de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles;



- Acceso a la información: prever formas de asistencia, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas para los usuarios con discapacidad - empleados o no del Poder Judicial de la CABA-;
- Acceso a los puestos de trabajo: tener en cuenta formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso pleno a los puestos de trabajo, como la contratación de terapeutas ocupacionales, asistentes sociales, preparadores laborales, psicólogos, así como la adecuación y adquisición de herramientas de trabajo específicas;

En relación a las actividades de capacitación, este Consejo ha realizado y seguirá realizando en el 2015 actividades de entrenamiento y mejoras tendientes a dar a conocer el "cambio paradigmático" de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad. Asimismo, se realizarán actividades que formen a todas las personas involucradas en las barreras de accesibilidad a las que se enfrentan las personas con discapacidad (entendiendo como las barreras de accesibilidad a todas las barreras culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo), y la eliminación de las existentes.

Todas las medidas mencionadas deberán ser tenidas en cuenta en el marco de "los ajustes razonables", de acuerdo al artículo 2º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley Nº 26.378).

Cuando se requieren en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio -en igualdad de condiciones con los demás- de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida.

3. POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La idoneidad de quienes conforman nuestro Poder Judicial es uno de los objetivos que año tras año hemos tenido en miras para garantizar así la efectiva tutela de los derechos de los vecinos de la Ciudad.



Por esta razón, la capacitación de los magistrados, funcionarios y empleados es una de las herramientas centrales para afianzar nuestro sistema judicial y garantizar la mejor prestación del servicio de justicia.

En esta sintonía, el Consejo de la Magistratura desarrolla anualmente un Plan de Capacitación que tiene como objetivo impartir, afianzar y actualizar conocimientos jurídicos y procesales, además de mejorar destrezas y técnicas relativas a la gestión judicial.

Durante el 2015 será política de este Consejo profundizar el campo de oferta para que los magistrados, funcionarios y empleados puedan actualizarse y nutrirse de las nuevas doctrinas en las diferentes ramas del derecho lo que, naturalmente, redundará en un mejor servicio de justicia.

Es de destacar que en el 2014 se firmaron diversos convenios de cooperación con instituciones nacionales e internacionales con el objetivo de promover y favorecer todas las iniciativas destinadas a desarrollar el enriquecimiento cultural y profesional de los agentes de este Poder Judicial.

En el 2015, entonces, se realizará el seguimiento y coordinación de estas actividades de capacitación a fin de que un mayor número de magistrados, funcionarios y empleados de este Poder Judicial puedan acceder a las mismas.

Asimismo, el Consejo de la Magistratura tiene programas para el otorgamiento de becas y estímulos dirigidos al personal del Poder Judicial a los fines de su perfeccionamiento profesional, a través de cursos de capacitación, de los denominados "programas permanentes", de jornadas y seminarios, de la organización de jornadas de actualización del Poder Judicial y de las réplicas de los Talleres de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre Género.



Convenios suscriptos en 2014

Durante 2014 se suscribieron los siguientes convenios, cuyos objetivos se detallan a continuación:

- "Acuerdo compromiso para actividad reconstruyendo lazos" con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

El Objetivo es impulsar un proceso de sensibilización con relación a la responsabilidad social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la coordinación de acciones de colaboración y cooperación entre el Estado, los diferentes actores de la sociedad civil, a fin de complementar y potenciar esfuerzos y recursos, en pos del desarrollo comunitario integrador y sustentable, la inclinación social. El fortalecimiento y la ampliación de los derechos ciudadanos y la integración de las minorías.

El Consejo tiene por objeto colaborar en el fomento de la cultura del trabajo, garantizar a la población beneficiaria niveles cada vez más abarcativo de inclusión en espacios que permitan el fortalecimiento del lazo social en la concreción de un proyecto singular y colectivo de autonomía y auto elevamiento como instancia de subjetivación.

- Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Este convenio tiene por objetivo establecer relaciones de cooperación, complementación, asistencia recíproca e intercambio de carácter científico, académico y técnico entre las partes, a fin de promover y fomentar el desarrollo de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia a los ciudadanos en el Área de Desarrollo Sur en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 1° de la Ley 470 de la Ciudad que *"declara como Área de Desarrollo Sur en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al polígono comprendido entre la Avenida General Paz, el Riachuelo, Canal que deslinda la península de Dársena Sur de la ex Ciudad Deportiva y de la Reserva*



Ecológica, Av. España (continuación de Av. Tristán Rodríguez, desde Fuente de las Nereidas hacia el sur), Calle Elvira Rawson de Dellepiane (continuación de Brasil e / el puente de Dársena 1 / Dársena Sur y la ex Av. Costanera), Av. Ing. Huergo, Av. San Juan (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Directorio (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. Escalada (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda este), Av. Juan B. Alberdi (incluyendo las parcelas frentistas de la vereda norte), Av. General Paz".

Esa mutua colaboración se efectivizará mediante la adopción de medidas de coordinación y acción conjuntas en todas las áreas de sus incumbencias, cuando las circunstancias lo demanden y/o permitan.

En particular, las partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: a) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo, intercambiando información y recursos humanos calificados en la materia, b) Organizar conferencias, seminarios, cursos y jornadas de capacitación del personal del modo que mejor satisfaga las necesidades que se presenten, c) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, d) Hacer difusión de las actividades académicas de la contraparte, e) cualquier otra actividad que resulte de interés para las partes.

- Convenio de cooperación con el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco normativo para un sistema de cooperación interinstitucional y de asistencia técnica tendiente al desarrollo de programas de capacitación y actividades académicas en materia de persecución del delito, administración de justicia, política penitenciaria, derechos humanos y debido proceso que desea fortalecer el consejo de la magistratura.



- Convenio de colaboración entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires"

El objetivo del presente convenio es establecer las bases de cooperación entre las partes para promover y fomentar la protección de los derechos humanos de las mujeres, mediante el fortalecimiento de la justicia de género en las américas, a través de las actividades que se establecen en el presente instrumento.

- Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis"

El objetivo del presente convenio es establecer un marco general de colaboración entre las partes, con el fin de desarrollar y promover actividades académicas y de investigación acordes con sus necesidades y objetivos comunes, orientadas a fortalecer el desempeño de las funciones de: ambas instituciones y a la formación de recursos humanos, entre otras podrá comprender el intercambio de información y desarrollo de actividades de capacitación y asistencia académica en materia de derecho y otras áreas de interés común, el intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común, la colaboración en la capacitación y formación de recursos humanos.

- Segundo Convenio para practicas Académicas de alumnos del curso: "Programa de formación para el empleo en el ámbito universitario"

El presente convenio tiene por objeto establecer relaciones de cooperación mutua y trabajo científico entre las partes que contemple la prestación de servicios, asesoramiento, capacitación y fomento de actividades conjuntas entre ambas instituciones.



- Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El objetivo es brindarle asistencia técnica y profesional con el objeto de desarrollar un juego didáctico que persiga el fortalecimiento de los valores de la justicia, de fácil realización dinámica y entretenido, que a través de un hecho lúdico transmita valores esenciales para la consolidación de la democracia. Deberá tener un formato clásico de juego de mesa, para distribuir en las escuelas del ámbito de la ciudad autónoma de buenos aires y/o el público en general, y que pueda ser un vehículo ameno e inteligente de asimilación de la constitución nacional, la constitución de la ciudad autónoma de buenos aires y la justicia como elementos esenciales de la democracia.

- Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y este Consejo de la Magistratura.

El objeto del presente convenio es la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la temática de la violencia laboral entendida como toda acción, omisión o comportamiento destinado a provocar, directa o indirectamente daño físico, psicológico o moral a un trabajador o trabajadora, sea como amenaza o acción consumada. La misma incluye violencia de género, acoso psicológico, moral y sexual en el trabajo y puede provenir tanto de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferior, asistiendo también al objetivo de brindar un servicio al personal del consejo de la magistratura de la ciudad autónoma de buenos aires, sobre la temática referida, en el marco de sus respectivas competencias.

- Convenio de Colaboración e Intercambio entre un Techo para Argentina Asociación Civil y este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Se pretende la colaboración e intercambiar experiencias recíprocamente, con la finalidad de vincular a los agentes del poder judicial de la ciudad autónoma de buenos aires. En la concientización de la ciudadanía en general de la necesidad de superar condiciones de pobreza y exclusión, y la promoción de voluntariados destinados a realizar acciones en tal sentido.



- Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Universitario Nacional de Arte (IUNA) y este Consejo de la Magistratura.

El objeto del presente acuerdo de colaboración consiste en implementar programas que permitan la cooperación a fin de lograr: el mejoramiento de la calidad de enseñanza, la selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo de asistencia técnica y transferencia de tecnología y/o conocimientos; y de extensión y servicios a terceros, la gestión y gerenciamiento de los proyectos enunciados en el inc. "b" de la presente clausura, la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos y toda otra acción que a criterio de las partes contribuyan a perfeccionar el objeto del presente Convenio.

Acuerdo de Cooperación Educativa -Comisión Fulbright-

En el 2012 este Consejo suscribió un "Acuerdo de Cooperación Educativa" con la Comisión de Intercambio entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright) con la finalidad de garantizar colaboración recíproca para el desarrollo de los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante su formación, capacitación y especialización a nivel de intercambio de experiencias, estudios de posgrado y proyectos de investigación en centros de estudios y universidades de los Estados Unidos, entre otras acciones conjuntas a programarse.

El acuerdo tiene por objeto la capacitación y especialización a nivel de estudios de posgrado y proyectos de investigación en universidades de los Estados Unidos, entre otras acciones de formación. En este sentido se acordó la implementación de tres modalidades específicas de cooperación a través de las cuales funcionarios y magistrados del Poder Judicial porteño viajaron para cursar sus estudios de Master de Abogacía (LLM), realizar trabajos de investigación y asistir a Programas intensivos de formación y actualización en prestigiosas Universidades norteamericanas, que incluyen seminarios, conferencias en institutos de investigación y entrevistas con magistrados, intelectuales, catedráticos y altos funcionarios del estado y de organismos internacionales.



En ese marco se acordó la implementación de tres modalidades específicas de cooperación en materia de Estudios de posgrado, Becas de investigación y Programas intensivos de formación y actualización.

Para la evaluación de los postulantes, el Consejo de la Magistratura dispuso que el "Comité de Evaluación de las Becas Fulbright" fuese integrado por los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo, el Dr. Luis Lozano en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, el Presidente del Centro de Planificación Estratégica, la Presidenta de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y el Presidente del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial.

En consecuencia la primera convocatoria a los interesados en participar de la Beca se realizó durante el 2012, para viajar a mediados del año siguiente. De esta forma, en la primera edición, se presentaron a las Becas Fulbright- CMCABA 2013 nueve solicitudes de becas de Maestría y cuatro de proyectos de investigación. De las cuales fueron seleccionados tres para la Maestría (LLM) y dos de investigación, que viajaron a las Universidades de San Diego, California (UCLA), American University, The George Washington University Law School y Cyurs Vance Center for International Justice de Nueva York.

Respecto a la edición 2014 de las Becas, durante el plazo de inscripción abierto en el año 2013 cumplieron con los requisitos para acceder a la misma, cinco postulantes, en el caso del Master (LLM) y tres en el caso de los Proyectos de Investigación. Luego de las entrevistas de rigor y considerando las propuestas y antecedentes de los mismos, así como las partidas presupuestarias previstas, el Comité de Evaluación aprobó el otorgamiento de tres becas de la Maestría (LLM) y tres becas de investigación. Los beneficiarios de las becas de LLM están viajando a realizar sus Maestrías en American University, Columbia University Law School y New York University.

Para la edición 2015 se recibieron diez solicitudes de becas para la Maestría y cinco propuestas de proyectos de investigación. Los mismos ya han sido entrevistados y evaluados y actualmente se está en la etapa de selección de los becarios desde el Comité de Evaluación.



Educación secundaria para adultos – Programa "Educación para Adultos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Durante el 2010 se iniciaron gestiones tendientes a la implementación de un Programa que fomentará la finalización de los estudios secundarios para los agentes que así no lo hubieran hecho. Es así que, en concordancia con la normativa local que establece la obligatoriedad de la finalización del nivel medio, el Consejo de la Magistratura dispuso la implementación de un Programa de Educación para Adultos con el propósito de facilitar la culminación de estudios secundarios para los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, se trabajó de manera conjunta con el Ministerio de Educación de la Ciudad y se resolvió ofrecerles a los interesados dos (2) alternativas diferentes para la culminación de sus estudios: Plan FINES y CENS, diseñadas de acuerdo a las necesidades de los agentes, las que se pusieron en marcha en forma simultánea en mayo de 2011.

En el año 2013 terminaron su cursada 17 alumnos de tercer ciclo y ya recibieron sus diplomas debidamente certificados por el Ministerio de Educación.

En el año 2014 se anotaron 11 alumnos para el primer ciclo y, en segundo ciclo, tenemos 10 alumnos inscriptos.

Debido al interés que despertó la propuesta y al alto grado de participación, se prevé continuar con este Programa en 2015.

4. CONTINUACIÓN DE LA INNOVACIÓN INFORMÁTICA Y DESARROLLO DE UNA POLÍTICA EN SEGURIDAD AVANZADA

El mundo en el que trabajamos está en permanente desarrollo, evolución y cambio. En particular, el cambio en las tecnologías es constante, y en tal sentido, como operadores de justicia del Poder Judicial, y en general en el rol de administradores del sistema de justicia, debemos adaptarnos a ello y acompañar ese cambio.

Los poderes judiciales de todo el mundo, y de Argentina en particular, viven un permanente y acelerado proceso de introducción de tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics).



Actualmente resultan habituales las computadoras de última generación y las impresoras multifunción en todas las dependencias judiciales, a la vez que se difunden cada vez más los sistemas de distribución aleatoria y compensada de expedientes, pequeñas redes locales, sistemas integrales de gestión, e incluso en algunos casos, sistemas de consulta remoto de expedientes, como las Mesas de Entradas Virtuales de la Provincia de Buenos Aires.

En este proceso no debe olvidarse una parte clave del 'sistema' informático, que no es ni la infraestructura de hardware, ni el software, sino los operadores humanos del mismo.

En este sentido, no debe perderse de vista que producir un cambio cultural a nivel organizacional es una condición indispensable para la introducción exitosa de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) en el sistema judicial.

Dicha capacitación debe enfocarse hacia la formación de nuevas competencias tecnológicas en los miembros del Poder Judicial. El objetivo de lograr personas competentes tecnológicamente es central en este proceso.

Por ende, para garantizar el respaldo indispensable para el éxito de esta transformación de la cultura organizacional, resulta imprescindible contar con recursos suficientes, con particular hincapié en las garantías de seguridad, eficiencia y confiabilidad de los sistemas a implementar; y alcanzar con carácter obligatorio y continuo a todos los integrantes del Poder Judicial.

En línea con lo expuesto, en el 2015 se prevén distintas innovaciones tecnológicas con las correspondientes capacitaciones a fin de que su aplicación sea eficaz y eficiente y se logren avances significativos, ello en miras a la idea de que no se trata de aumentar recursos económicos, humanos o tecnológicos, sino de aplicar las TICs para que el trabajo tenga más efectividad en los resultados y en las percepciones de todos.

Los proyectos principales a llevarse a cabo se detallan a continuación:

Renovación del Parque Informático



En 2014 se dio inicio al proceso de renovación del parque informático del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la adquisición de computadoras para escritorio para su utilización en las distintas dependencias del mentado Poder Judicial.

En tal sentido se autorizó el llamado a Licitación Pública de etapa única para la adquisición de computadoras "all in one".

Este proceso de renovación del parque informático que deberá ser continuado en 2015 propicia satisfacer las necesidades de este Poder Judicial a fin de adaptarse a la nueva realidad tecnológica y responder en forma más eficaz a las solicitudes de la población. Asimismo, promulga la celeridad y la eficiencia del sistema de prestación de justicia.

Equipamiento de Redes

En 2013 se manifestó la necesidad de adquirir equipamiento de redes, a los efectos de contar con una plataforma homogénea y que permita aprovechar más funcionalidades que las hasta entonces disponibles. Por lo tanto, se propició la adquisición de equipamiento y licencias.

La plataforma informática incluye equipamiento de red, actualización de equipamiento de telefonía IP, provisión de herramientas de videoconferencia y colaboración, un nuevo sistema de seguridad integral externa e interna y servicios de soporte técnico de mantenimiento para el equipamiento existente.

Entonces, se propició y autorizó el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad llave en mano, para la adquisición de equipamiento de redes destinado al Poder Judicial

Esta propuesta empezó a ponerse en marcha en el año 2014 y en 2015 se seguirá completando. Asimismo, deberá preverse el mantenimiento del equipamiento ya instalado.



Digitalización – Expediente Electrónico y Firma Digital

Desde la promulgación de la Ley N° 26.685, el 30 de junio de 2011, y en búsqueda de una Justicia más ágil y eficaz, se ha trabajado arduamente en la elaboración del Expediente Electrónico y en la Digitalización de los documentos en soporte papel existentes en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tal sentido, este Consejo de la Magistratura ha dado impulso a un trabajo mancomunado con la Universidad Tecnológica Nacional.

Por lo antedicho, y en un tiempo que demuestra la importancia de cumplir con la legislación vigente, se aprobaron y plasmaron los convenios de "*(...) Asistencia Técnica Profesional de la UTN para diseñar un Plan Estratégico Integral de Digitalización Documentaria y Desarrollar un Programa Piloto de Digitalización*" y para "*(...) desarrollar un relevamiento de equipamiento informático, y otras prestaciones vinculadas a dichos servicios del Consejo de la Magistratura*".

Desde el inicio de esta política se han obtenido resultados alentadores y por lo tanto resulta imperioso seguir trabajando fuertemente en este aspecto para obtener cuanto antes los logros fijados plasmados en el trabajo diario.

Programas de Gestión de Consultas Públicas

Una de las funciones de este Consejo de la Magistratura es la de proponer políticas tendientes a mejorar la atención al público y el funcionamiento del Poder Judicial y diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informativo que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias.

En esa línea, este año se puso en marcha la aplicación de las consultas públicas de expedientes judiciales que tiene como objeto facilitar y optimizar la búsqueda para los fueros Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso, Administrativo y Tributario, incorporando el servicio de jurisprudencia.



Asimismo, se implementaron modificaciones y mejoras en el sistema de consulta pública de expedientes judiciales que toma la base del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario o Penal, Contravencional y de Faltas, con un sólo punto de acceso para el público, que permitirá consultas expedientes, audiencias y zonas de notificación. Además de permitir acceder a información sobre jurisprudencia.

A la vez, se confeccionó una única agenda de audiencias para ambos fueros, que permite tener un orden mayor de la tramitación de las mismas.

En 2015, a su vez se proyecta diseñar e implementar un sistema informático para gestionar los requerimientos de licencias de los agentes de este Poder Judicial. En tal sentido, se ha puesto en marcha una prueba piloto.

Realidad Aumentada Aplicable

Con este proyecto el Consejo de la Magistratura planteó la posibilidad de crear realidad mixta en tiempo real, mediante la combinación de elementos virtuales y elementos del mundo físico real.

Cabe aclarar que no se trata de una realidad virtual que suple a la real sino que ambas se complementan y permiten abordar innumerables posibilidades útiles para los sujetos que tengan la necesidad de interactuar con agentes del Poder Judicial.

En esa línea de pensamiento, se entiende que resultaría de suma utilidad posibilitar el acceso a información esencial mediante dispositivos celulares y/o tabletas; prever la adquisición de la señalética correspondiente, tanto de ubicación de dependencias como de evacuación de emergencia, entre otras cuestiones.

A su vez, esta propuesta brinda la posibilidad de generar una interacción, en este caso puntual, entre el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus habitantes en miras al fortalecimiento institucional, la planificación estratégica y la política judicial.

De esta manera, la realidad aumentada posibilita una participación activa y en tiempo real entre los sujetos: brindar información, facilitar la posibilidad de momentos



de esparcimiento, permitir al ciudadano la facultad de hacer conocer su opinión, etcétera.

Imagen Institucional

Concatenado a lo expuesto sobre la Realidad Aumentada Aplicada, se debe hacer mención a la importancia que tiene la correcta exposición de la Imagen Institucional.

En este sentido, es de destacar que la tecnología brinda un sinnúmero de posibilidades en cuanto a la transmisión. En particular, las redes sociales -por citar el caso más emblemático de los tiempos que corren- no deben estar ajenas a los fines que debe perseguir el Poder Judicial en adelante.

Por ello, una utilización incorrecta, tanto por comunicar insignificamente como de forma errada, conlleva a una consideración social que difícilmente pueda mejorarse una vez que ya ha sido implementada.

Es por eso que así como resulta trascendental sumergirse en el universo que las nuevas tecnologías que permiten comunicarse mejor y en forma permanente con la sociedad, de igual manera se debe de invertir para explotar positivamente y al máximo sus bondades.

Investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías

Finalmente y tal como ya ha sido mencionado *ut supra*, resulta de vital importancia comprender que debe preverse la capacitación de todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial. En tal sentido, debe brindárseles todas las herramientas necesarias para que desde el núcleo se puedan obtener resultados. Es esta una inversión de suma importante y no un gasto.

Entonces, tanto para el desarrollo de los ítems abordados, cuanto para la adquisición, renovación o desarrollo de software libres; como asimismo, y sobre todo, para el crecimiento y explotación de las virtudes profesionales, se entiende que se



debe erogar, entre otros ítems, licencias y capacitaciones para que las nuevas tecnologías puedan nacer, avanzar y aplicarse desde el mismo Poder Judicial.

Otros Planes de Política Informática

En 2015 se prevé la readecuación de los sistemas de directorio activo y migración de correo electrónico a Exchange Microsoft a fin de integrarlo a la solución de colaboración adquirida y actualmente vigente.

Asimismo, se prevé la migración de los sistemas de comunicación de páginas web y sistemas de gestión.

Lo antedicho va en línea con la política de este Consejo de la Magistratura de promover mayor transparencia y fomentar políticas que profundicen la democratización de su gestión, dado que dan visibilidad a sus acciones de gobierno, permiten generar canales de participación ciudadana para ofrecer servicios de calidad y satisfacer las necesidades de los usuarios y brindan a los ciudadanos el instrumento más importante para el control de gestión, la información.

El cuidado de la seguridad de las personas en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En el 2012, el Consejo de la Magistratura comenzó con una fuerte política de seguridad para las personas que trabajan y actúan en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, política que se reforzó en el 2013 y se proyecta intensificar y adecuar a las necesidades continuas del personal y las nuevas tecnologías en el año entrante.

Se puso en marcha una nueva política con la implementación de circuitos cerrados de televisión (CCTV) en los distintos edificios de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con la adquisición de equipamiento de seguridad específico, como por ejemplo, arcos detectores de metales.

Actualmente, los referidos CCTV se encuentran instalados en los edificios sitios en Av. Presidente Julio A. Roca 516, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, Beazley 3860, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042/1046, Tacuarí 138 y en el edificio



recientemente adquirido ubicado en Av. Julio Roca 502/532, Av. Julio Roca 538/546 y 550 y Bolívar 173/175 y 177.

En el 2014 se hizo lo propio en los edificios sitios en Av. de Mayo 654, Tacuarí 124 y Beruti 3345 y agrandar los CCTV instalados en el edificio ubicado en los edificios ubicados en Tacuarí 138 y en el citado edificio de Av. Julio Roca 502/532, Av. Julio Roca 538/546 y 550 y Bolívar 173/175 y 177.

En 2015 se pretende seguir ampliando los sistemas de seguridad y reforzar los mismos en los distintos edificios de este Poder Judicial. Además deberá preverse el gasto para hacer frente al mantenimiento de los ya instalados.

Por otra parte, se implementará un monitoreo central en el edificio de Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636 que permita el control de todos los demás sistemas, lo que implicará una inversión importante que redundará en un refuerzo de la seguridad general y en la centralización del sistema implementado.

Asimismo, cada edificio cuenta con personal de seguridad en los ingresos, ya sea por adicionales de la Policía Metropolitana o por contratación de personal de agencias de seguridad.

En particular, corresponde destacar que este año se ha suscripto una adenda al convenio de cooperación para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, con destino a las dependencias y bienes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Gobierno de la Ciudad.

El precitado convenio habilita a este Consejo de la Magistratura a utilizar el servicio de seguridad y vigilancia física y electrónica, contratado a través de la Licitación Pública N° 298/2011 con fundamento en la necesidad de este Organismo de contar con el servicio de seguridad y vigilancia destinado a dar cobertura a sus bienes y áreas dependientes.

El servicio comprende la utilización de veinte mil (20.000) horas mensuales pero además se estipuló que la prestación del servicio se realizará, en forma paulatina, hasta la cantidad total de treinta mil (30.000) horas mensuales, por las firmas que correspondan según la asignación de zonas adjudicadas, en las siguientes dependencias: Combate de los Pozos 141/155, Beruti 3345, Av. Leandro N. Alem 684, Av. Roque Sáenz Peña 636, Av. de Mayo 654, Tacuarí 124/138, Almafuerce 37, Arias 4491, Tuyu 86, Hipólito Yrigoyen 932, Beazley 3844, Libertad 1042, Alsina 1826,



Almirante Brown 1250/88, Bartolomé Mitre 1735, Av. Coronel Díaz 2087, Av. Forest 321, Jose Suarez 5088, Varela 3301, Cabildo 3067, Barrio Carrillo, Barrio Los Piletones, Paseo Colón 1423, La Valle 369, México 882 y Virrey Ceballos 1872.

Esta política de seguridad estará acompañada de la implementación de botones antipánico en todas las Salas de Audiencia y la provisión de seguridad privada permanente.

Asimismo, debe tenerse presente que, a fin de llevarse a cabo esta política, el próximo año deberán cambiarse y/o actualizarse los sistemas de cableado de los distintos edificios del Poder Judicial y, en particular, deberán generarse los enlaces para conectar todos los edificios con el edificio sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636, conforme el sistema de monitoreo de CCTV comentado anteriormente.

Finalmente, a fin de dar cumplimiento a la Resolución 415 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se contratará un profesional idóneo para el mantenimiento del sistema integral anti-incendio y alarmas.

5. CONSOLIDAR EL ACCESO A LA JUSTICIA

El sistema de justicia ha evolucionado año tras año con el propósito de proporcionar a los ciudadanos un conocimiento pleno de los derechos y de las herramientas existentes en nuestro sistema que les permitan la reivindicación de aquellos que han sido, en cierta medida vulnerados.

Es así que el diseño y desarrollo de las instituciones cumple un rol fundamental para garantizar un acceso igualitario a la justicia.

En la inteligencia de facilitar el acceso a la justicia de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con el fin de dar a conocer, promocionar y difundir la estructura, composición, actividades y servicios de este Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura fijó para el 2015 una serie de actividades institucionales para hacer realidad estos propósitos.

Gestión Judicial

La mejora de la gestión no sólo se construye desde la propia experiencia sino que resultan sumamente valiosas las experiencias vinculadas a la mejora en la gestión



judicial que nos aportan los poderes judiciales de otras jurisdicciones, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales.

Asumiendo que el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo cuya puesta en marcha data de poco más de una década, podemos afirmar que todavía queda mucho por aprender, por hacer y por capitalizar de la experiencia y el conocimiento de aquellos que administran justicia a lo largo de nuestro país y en el exterior, incorporando aquellos conocimientos que nos permitan consolidar y adoptar prácticas beneficiosas para nuestra Justicia local.

En línea con dicha política, en los últimos años este Consejo ha suscripto convenios de colaboración con diversos poderes judiciales, tanto nacionales como internacionales y se propone continuar ampliando la dinámica en ese mismo sentido.

En el 2015 se profundizará sobre los convenios ya firmados, trabajando para poner en marcha acciones que permitan optimizar los objetivos que tuvieron en mira al momento de la firma, y se promoverá el vínculo con aquellos organismos cuyas relaciones aún no hemos desarrollado y que consideramos pueden realizar aportes en temáticas vinculadas entre otras a:

- Gestión Judicial de Calidad
- Acceso a la Justicia de personas con discapacidad
- Acceso a la Justicia de personas en situación de vulnerabilidad social
- Acceso a la Justicia en relación a las cuestiones de género

Al respecto, resultará pertinente realizar tareas ligadas a la capacitación, recopilación de información, elaboración de propuestas sobre proyectos de ley, interrelación con organismos públicos en cada una de las temáticas, debiéndose en consecuencia prever los gastos referidos a pasajes, alojamiento, representación institucional y aquellos derivados de los mismos.

En ese contexto, se ha proyectado para el año 2015 continuar con esta línea de trabajo que nos permite analizar y aprender de las experiencias ajenas, con el claro objetivo de llevar adelante la máxima optimización de nuestro sistema judicial.

En esta línea, cabe destacar asimismo que en el próximo año se tiene en miras la instalación de un Puesto de Orientación en Coronel Díaz 2110 y otro en Tacuarí



138. Asimismo, se encuentra en trámite el armado de un Anuario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, año 201 y de los Niveles de Acceso a la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires y una creación de una nueva Línea 0800 y un email para informar y orientar sobre el funcionamiento de nuestra Justicia.

Feria del Libro y Feria del Libro Infantil y Juvenil

En línea con una política que tiene como eje fundamental el diseño, elaboración y difusión de los instrumentos y de las acciones que mejor contribuyan a la divulgación de la estructura, de las funciones, de las competencias, de los servicios y de las actividades de la Justicia local. También, se efectúan aquellas tendientes a difundir información acerca de los derechos de los ciudadanos, los medios y herramientas legales para garantizarlos.

En este marco, se resolvió participar activamente en todas aquellas actividades que convoquen gran afluencia de público de manera tal de lograr un canal directo de comunicación entre los habitantes y todos los organismos que componen nuestro Poder Judicial local, a saber: Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público Fiscal, Defensoría General y Ministerio Público Tutelar.

De esta forma, en la búsqueda del Fortalecimiento Institucional y la Planificación Estratégica se decidió que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires participe en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2013, mediante la instalación de un stand y diferentes actividades de difusión.

En tal sentido, el Poder Judicial participó por primera vez en la Feria Internacional del Libro 2012, fruto de la cual la Fundación "El Libro" le otorgó el primer premio en la categoría "organismos oficiales" al stand de este Consejo, por la labor realizada y la variedad de recursos utilizados en un espacio reducido, resultando refinado y atractivo.

A raíz de las exitosas experiencias previas, en especial en cuanto a tener un contacto cercano y personalizado con aquellos que visitaron la exposición, a quienes se les brindó todo tipo de información concerniente al Poder Judicial porteño, entendió fundamental la participación del Organismo en la Feria del Libro en 2014 y seguir haciéndolo en los próximos años.



Para la participación en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires a realizarse en el año 2015 se propone acercar la justicia a más ciudadanos utilizando para ello nuevas herramientas acorde a las innovaciones tecnológicas que hagan más atractiva nuestra presencia con el norte en el acercamiento de nuestra Justicia. A tal fin, se busca superar los objetivos alcanzados en el año 2014, multiplicar la cantidad de visitantes en el stand institucional para explicar y difundir la Justicia de la Ciudad y diseñar múltiples actividades interactuando con todas las áreas afines de nuestro Consejo.

Asimismo, en 2014 este Consejo de la Magistratura participó en la 24° Feria del Libro Infantil y Juvenil mediante el desarrollo de actividades acordes al público asistente a la misma. Ello involucró la realización del Programa "Un cuento Justo para niños y niñas", actividades lúdicas y el desarrollo de diferentes actividades de difusión que pongan de relieve los valores de la justicia y los derechos del niño.

Debe destacarse que la Feria del Libro Infantil es una de las pocas ferias del mundo dedicadas íntegramente a la difusión del libro entre niños y jóvenes en la que participan cerca de 100 expositores y la visitan más de 300.000 personas.

Corresponde remarcar que, como se dijo, la participación del Consejo de la Magistratura en estas actividades comprende la instalación de un *stand* como así también de distintos productos del *merchandising* a distribuir: afiches y folletos informativos; pins, bolsas y lapiceras institucionales; compilaciones normativas en formato digital e impresas; constituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otras.

Todo ello comprende el trabajo coordinado entre las distintas áreas del Consejo de la Magistratura en cuanto a las previsiones necesarias, al armado de las contrataciones correspondientes y al compromiso de todos los agentes a cargo de transmitir y atender las consultas de los visitantes de los *stands*.

Jornadas

En aras de profundizar el intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública y de la administración de Justicia de orden local, nacional o internacional, en el 2015 se realizarán una serie de jornadas con distintas temáticas que resulten valiosas para los objetivos de formación y



capacitación judicial y que, a su vez, afiancen las relaciones institucionales de este Consejo de la Magistratura con otros organismos.

La política de realizar jornadas académicas de formación y capacitación tiene una larga tradición en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, razón por la cual tanto el Consejo propiamente dicho -y sus comisiones permanentes-, como así también las Secretarías, organizan este tipo de eventos como parte de su programación anual de actividades, sobre y en relación a las áreas de sus competencias específicas.

En los últimos años, este Consejo ha llevado adelante una fuerte política en esta línea.

A fines de 2014, se realizarán las siguientes:

- Jornadas Narcotráfico y Crimen Organizado: Estrategias de Seguridad y Estrategias Judiciales, organización en forma conjunta con el Comité de Seguimiento de Seguridad Pública, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse los días 19 y 20 de agosto del corriente en la Legislatura de la CABA.
- Seminario Académico LA JUSTICIA EN EL SIGLO XXI. PERFIL DEL JUEZ, se desarrollará el día 11 de septiembre de 2014, entre las 14 horas y las 20 horas, con un intervalo para refrigerio, en el salón SANTA CECILIA de la Facultad de Derecho, Universidad Católica Argentina, Puerto Madero, con una concurrencia estimada de entre ciento cincuenta y doscientas personas; organizado por el Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES) en conjunto con este Consejo.
- Segundo Congreso Internacional de Juicio por Jurados, a realizarse fines de octubre o principios de noviembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente con la Asociación Argentina de Juicios por Jurados (AAJJ) y la Dirección del Área de Juicio por Jurados y Participación Ciudadana del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

En el año 2015 se organizarán, entre otras, las siguientes jornadas:



- a) Cuatro (4.-) Jornadas Taller para la presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Dos (2.-) Seminarios vinculados con la transferencia de competencias penales (Justicia Correccional y Justicia de Menores).
- c) Un (1.-) Seminario con la Justicia cordobesa en relación a la Justicia por Jurados.
- d) Un (1.-) Congreso Nacional con especialistas nacionales e internacionales en materia de Justicia por Jurados.

Al respecto, cabe destacar que en 2013 se creó una Comisión Redactora del proyecto de Ley de Juicio por Jurados -ad honorem-, conformada por varias personalidades del ámbito político, judicial y académico, el que ha arribado a un documento final, consistente en un anteproyecto de ley, que este año ha sido aprobado por este Consejo de la Magistratura y fue remitido a la Legislatura.

- e) Dos (2.-) Jornadas especiales de capacitación para los futuros magistrados y funcionarios con competencia exclusiva en materia Penal Juvenil.
- f) Jornada Nacional sobre Justicia Vecinal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g) Jornada Nacional en materia de Políticas Penitenciarias de la CABA.
- h) Jornada de capacitación para los "Oficiales de Prueba".
- i) Jornada para la presentación de los resultados de la "Encuesta sobre percepciones de la desigualdad de género en la justicia".
- j) Congreso Iberoamericano sobre Acceso a la Justicia - Personas con Discapacidad.
- k) VIII Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad.